

Dirección de Fiscalización Depto. de Revisiones de Gabinete



No. Oficio: No. Control: Exp.: R.F.C.:

Clave

DF/RG/C/00516/2020 OODF1120 0063 LIR2200053/15 GUGA660823ET3 1512008

Santiago de Querétaro, Qro., 20 de noviembre de 2020

Asunto: Se le determina el Crédito Fiscal que se indica como responsable solidario de la contribuyente Fabricaciones e Instalaciones del Noreste, S.A. de C.V.

#### ANTONIO DE JESUS GUTIERREZ GUTIERREZ

Administrador Único de:

FABRICACIONES E INSTALACIONES DEL NORESTE, S.A. DE C.V.

Estivadores No. 24, Peñuelas Querétaro, Qro. Código Postal 76148

Esta Dirección de Fiscalización, dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, párrafos primero y décimo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14, párrafo primero de la Ley de Coordinación Fiscal; en las cláusulas Primera; Segunda, párrafo primero, fracciones I y II; Tercera; Cuarta (párrafos primero, segundo y cuarto); Octava, párrafo primero -fracción I, incisos b) y d); Novena, (párrafos primero y quinto -fracción I, inciso a-); Décima, (párrafo primero -fracciones I y II-) y Cuarta Transitoria (párrafo segundo) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal -por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público- y el Gobierno del Estado de Querétaro, el 09 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de julio de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 03 de agosto de 2015; modificado mediante Acuerdo Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga, el 22 de mayo de 2020; así como, en el artículo Noveno (párrafo primero -fracciones VII, primer y segundo párrafos, y VIII-) de las Disposiciones Transitorias de la Ley del Impuesto Sobre la Renta del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios; de la Ley Federal de Derechos, se expide la Ley del Impuesto Sobre la Renta, y se abrogan la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única y la Ley del Impuesto a los Depósitos en Efectivo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de diciembre del 2013. Y considerando los artículos 10, 11, 13 (párrafos primero y último) y 20 (párrafo tercero) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 19 (párrafo primero -fracción II-) y 22 (párrafo primero fracciones III, IV y VI-) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; 1, 2, 3 (párrafos primero –fracción IV- y segundo), 4, 5, 6, 10, 11 (párrafo primero –fracciones I, X y XVII-), 31 (último párrafo) y 32 (párrafo primero –fracciones I, II, VIII, X, XVIII y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, vigente; y 8 párrafo primero -fracción V- y 10 párrafos primero y segundofracción I- del Código Fiscal del Estado de Querétaro, vigente; así como en los artículos 26, (párrafo primero -fracción III, tercer párrafo inciso d) y 63, (párrafos primero y último) del Código Fiscal de la Federación; y ejercidas las facultades de comprobación previstas en el artículo 42, (párrafo primero -fracción II-) del propio Código Fiscal





CALE,



Dirección de Fiscalización Depto. de Revisiones de Gabinete



No. Oficio: No. Control: Exp.: R.F.C.:

Clave

DF/RG/C/00516/2020 OODF1120 0063 LIR2200053/15 GUGA660823ET3 1512008

de la Federación; se procede a fincarle la Responsabilidad Solidaria, en su carácter de Administrador Único, respecto al Crédito Fiscal determinado a la contribuyente FABRICACIONES E INSTALACIONES DEL NORESTE, S.A. DE C.V.; como sujeto directo, en materia de las siguientes contribuciones federales: Impuesto al Valor Agregado y como Retenedor en materia de Impuesto sobre la Renta, por el periodo fiscal comprendido del 01 de enero al 30 de septiembre del 2011.

Con base en los hechos y omisiones consignados en el Oficio de Observaciones DF/RG/C/01266/2012 del 30 de octubre de 2012, en el cual se hizo constar el análisis y desglose de las irregularidades que se describieron de cada impuesto revisado a FABRICACIONES E INSTALACIONES DEL NORESTE, S.A. DE C.V., por el periodo fiscal comprendido del 01 de enero al 30 de septiembre de 2011, notificado legalmente el 31 de octubre de 2012, a María Gisela Puga Sánchez, en su carácter de tercero, con cargo de Auxiliar de Recursos Humanos de la contribuyente revisada en el domicilio fiscal de la contribuyente ubicado en Luis G. Urbina 109, El Tintero, Santiago de Querétaro, Qro., y dentro del plazo previsto en el artículo 48, párrafo primero, fracción VI, del Código Fiscal de la Federación, vigente, no ejerciendo a su favor el derecho concedido en dicho precepto legal, así como el artículo 2°, párrafo primero, fracción XI, de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente; se tiene por consentidos los Hechos consignados en términos del párrafo segundo del artículo 48, párrafo primero, fracción VI, del mismo ordenamiento legal.

Por lo que posteriormente con base en los hechos y omisiones consignados en el Oficio de Observaciones DF/RG/C/01266/2012 del 30 de octubre de 2012, referido anteriormente; esta Dirección de Fiscalización, expidió el oficio DF/RG/C/00355/2013 del 22 de abril de 2013, que contiene la determinación de las contribuciones y sus accesorios a cargo de la contribuyente revisada FABRICACIONES E INSTALACIONES DEL NORESTE, S.A. de C.V.; en cantidad de \$ 542,154.26, por el periodo fiscal comprendido del 01 de enero al 30 de septiembre de 2011, oficio que fue notificado legalmente el 21 de mayo de 2013, en los Estrados ubicados en la planta baja del local que ocupa la Dirección de Ingresos referida, sita en Av. Madero No. 105, Colonia Centro, de esta ciudad de Santiago de Querétaro, Qro. Lo anterior, debido a que la contribuyente FABRICACIONES E INSTALACIONES DEL NORESTE, S.A. de C.V. desocupó su domicilio fiscal tal como se desprende en el Acta Circunstanciada de Hechos del 25 de abril de 2013 en donde se menciona no fue posible llevar a cabo la diligencia en virtud de que el notificador se constituyó en el domicilio a las 13:30, 14:00 y 14:45 horas y no se encontró ninguna persona que lo atendiera, toque en repetidas ocasiones y nadie atendió a su llamado. Así mismo se menciona en el Acta Circunstanciada de Hechos del 26 de abril de 2013, que no fue posible llevar a cabo la diligencia en virtud que el notificador se constituyó en el domicilio a las 9:30, 10:20, 12:45 y 13:45 horas y no se encontró ninguna persona que atendiera. Por lo que la contribuyente se ubicó en el supuesto de notificación por Estrados previsto en el artículo 134, párrafo primero -fracción III- en relación con el 139 del Código Fiscal de la Federación.







Dirección de Fiscalización Depto. de Revisiones de Gabinete



No. Oficio: No. Control: Exp.: R.F.C.:

Clave

DF/RG/C/00516/2020 OODF1120 0063 LIR2200053/15 GUGA660823ET3 1512008

Debido a que la contribuyente revisada FABRICACIONES E INSTALACIONES DEL NORESTE, S.A. DE C.V., no cumplió con el pago como sujeto directo en materia de las siguientes contribuciones federales: Impuesto al Valor Agregado y como Retenedor en materia de Impuesto sobre la Renta y recargos, por el periodo fiscal comprendido del 01 de enero al 30 de septiembre de 2011, determinados en el oficio de liquidación DF/RG/C/00355/2013 del 22 de abril de 2013, ni tampoco garantizó el interés fiscal, dentro del plazo que se le concedió para tal efecto de conformidad con el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación, vigente en 2013; la Dirección de Ingresos, dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, procedió de conformidad con el artículo 145, párrafo primero del Código Fiscal de la Federación, a hacer efectivo el cobro del referido crédito fiscal mediante Oficio de Requerimiento de Pago y Embargo contenido en el oficio NC/2080/2013 del 13 de agosto de 2013, -girado por el C.P. VICTOR JIMENEZ ROJO, Director de Ingresos- en el cual se Requiere el pago y Embargo a FABRICACIONES E INSTALACIONES DEL NORESTE, S.A. DE C.V., en su domicilio fiscal ubicado en Luis G. Urbina 109, El Tintero, Santiago de Querétaro, Qro., Código Postal 76134, por lo que se procedió a la diligenciación de dicho mandamiento de ejecución para lo cual se levantó el Acta de Requerimiento de Pago y Embargo realizada el 15 de agosto de 2013, en la cual se hizo constar el embargo definitivo en términos del artículo 151, párrafo primero -fracción I- en relación con los artículos 155 y 156, del Código Fiscal de la Federación, vigente en 2013, de las cuentas bancarias a nombre de FABRICACIONES E INSTALACIONES DEL NORESTE, S.A. DE C.V., número 7967043189 y 79690107287 abiertas en la Institución Bancaria denominada Banamex S.A. Cabe señalar que las cuentas bancarias fueron designadas por el ejecutor actuante, ya que en el domicilio fiscal del contribuyente revisado, no se localizó persona alguna con quien atender la diligencia, ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 156 del Código Fiscal de la Federación.

El requerimiento de pago y embargo ordenado, mencionado en el párrafo anterior, no fue posible notificarlo, toda vez que se desprende del Acta de Requerimiento de Pago y Embargo, que el 15 de agosto de 2013, el Notificador Jorge Francisco Dircio Santoyo -con Constancia de Identificación D.I./D.N y C. 010/2014- se constituyó en el domicilio de FABRICACIONES E INSTALACIONES DEL NORESTE, S.A. DE C.V., ubicado en Luis G. Urbina 109, El Tintero, Santiago de Querétaro, Qro., en donde tocó en repetidas ocasiones, pero nadie atendió a su llamado, por lo que posteriormente preguntó con el vecino del No. 113, quien le informó que el domicilio esta deshabitado, desde hace aproximadamente 15 días, en que sacaron todas las cosas del domicilio marcado con el No. 109, el vecino se niega a dar su nombre.

Debido a las razones asentadas anteriormente y al Acta Circunstanciada de Hechos del 15 de agosto de 2013, relativo a la imposibilidad practica y legal de llevar a cabo la notificación al Representante Legal de FABRICACIONES E INSTALACIONES DEL NORESTE, S.A. DE C.V., en virtud de que ésta se colocó en el supuesto de la fracción III del artículo 134 en relación con el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, esto es por desaparecer del domicilio fiscal sin haber presentado el aviso correspondiente ante el Registro Federal de Contribuyentes, para llevar a cabo la diligencia de notificación del Oficio NC/2080/2013 expediente PGM2200049/11 del 13 de agosto de 2013, toda vez que al constituirse







Dirección de Fiscalización Depto. de Revisiones de Gabinete



No. Oficio: No. Control: Exp.:

Exp.: R.F.C.: Clave DF/RG/C/00516/2020 OODF1120 0063 LIR2200053/15 GUGA660823ET3 1512008

legalmente en el domicilio ubicado en Luis G. Urbina 109, El Tintero, Santiago de Querétaro, Qro., se percató que se encontraba desocupado, motivo por el cual no se pudo realizar la notificación personal procediendo la notificación por estrados, tendiéndose por realizada el 09 de septiembre de 2013.

Dada la realización del embargo del 15 de agosto de 2015, mencionado anteriormente, mediante el oficio DI/04579/2013 del 12 de septiembre de 2013, emitido por el LAE. JAVIER MARRA OLEA, Director de Ingresos, mediante el cual solicitó a Banco Nacional de México, S.A., el bloqueo de las cuentas bancarias a nombre de FABRICACIONES E INSTALACIONES DEL NORESTE, S.A. DE C.V., con números 796 7043189 y 796 90107287 DLLS.

Además, el LAE. Javier Marra Olea, Director de Ingresos de la Secretaria de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, mediante oficio con folio DI/04578/2013 del 12 de septiembre de 2013, solicitó a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, el bloqueo de todas las cuentas bancarias, a nombre de FABRICACIONES E INSTALACIONES DEL NORESTE, S.A DE C.V., con domicilio en Luis G. Urbina 109, El Tintero, Santiago de Querétaro, Qro; lo anterior, en virtud de la existencia de los créditos fiscales a cargo de dicha contribuyente y con la finalidad de llevar a cabo el cobro de dichos créditos. En respuesta al mencionado requerimiento, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores mediante oficio No. 214-1-4517939/2013, folio No. M-13101112 del 29 de octubre de 2013, atendió la solicitud de forma total, va que remitió a la Dirección de Ingresos de la citada Secretaría, fotocopia del escrito enviado por la Entidad Financiera denominada Banco Nacional de México, S.A., con la información y/o documentación solicitada en su oficio de referencia para fines fiscales. Cabe mencionar que en el escrito de la Entidad Financiera, se indicaron las siguientes cuentas bancarias a nombre de FABRICACIONES E INSTALACIONES DEL NORESTE, S.A DE C.V., cuenta tipo cheques con número 796/7043189, la cual presenta un saldo de \$99.13 M.N. y cuenta tipo cheques en Dólares con número 796/9007287, la cual presenta un saldo de \$80.78 USD, ambas de Banco Nacional de México, S.A.; mencionando que dicho saldos que registran las cuentas se encuentran a disposición de diversas autoridades, toda vez que estas presentan bloqueo a la fecha de recepción del requerimiento.

Así mismo, mediante el oficio DI/05529/2013 del 5 de noviembre de 2013, emitido por el LAE. JAVIER MARRA OLEA, Director de Ingresos, de la Secretaría de Planeación y Finanzas, del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, mediante el cual se reitera la solicitó a Banco Nacional de México, S.A. del bloqueo de las cuentas bancarias a nombre de FABRICACIONES E INSTALACIONES DEL NORESTE, S.A. DE C.V., con números 796 7043189 y 796 90107287 DLLS; así como poner a disposición de manera inmediata a esta Dirección de Ingresos la cantidad que se encuentre consignada en las cuentas bancarias antes mencionadas, hasta por un importe de \$576,279; en respuesta, al oficio mencionados anteriormente, la Lic. Karina Solís Santos, Apoderada Legal de Banco Nacional de México, S.A., mediante escrito del 20 de noviembre de 2013, recibido en la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro el 21 siguiente, informó que de acuerdo a sus instrucciones se elaboraron dos cheques de caja número 917 724131833 y 917 694131834, por las cantidades de \$1,017.83 y \$3,372.41 respectivamente, saldos existentes en las cuentas del cliente FABRICACIONES E INSTALACIONES DEL NORESTE, S.A. DE C.V., en cantidad total de \$4,390.00.







Dirección de Fiscalización Depto. de Revisiones de Gabinete



No. Oficio: No. Control: Exp.: R.F.C.:

Clave

DF/RG/C/00516/2020 OODF1120 0063 LIR2200053/15 GUGA660823ET3 1512008

Por lo anterior, mediante Oficio DI/06297/2013 del 25 de noviembre de 2013, -girado por el LAE. JAVIER MARRA OLEA, Director de Ingresos- informó a la contribuyente FABRICACIONES E INSTALACIONES DEL NORESTE, S.A. DE C.V., sobre la aplicación de la cantidad de \$4,390.00., a gastos de ejecución de conformidad con lo establecido en el artículo 20, párrafo séptimo del Código Fiscal de la Federación vigente en 2013, quedando pendiente por ese concepto la cantidad de \$6,360.00, el cual fue notificado por la autoridad exactora mencionada, por Estrados el 18 de diciembre de 2013, toda vez que se ubicó en los supuestos previstos en el artículo 134, párrafo primero, fracción III en relación con el 139 del Código Fiscal de la Federación, toda vez que no se estuvo en condiciones jurídicas y materiales de llevar a cabo la notificación de manera personal -en su domicilio fiscal ubicado en Luis G. Urbina 109, El Tintero, Santiago de Querétaro, Qro., Código Postal 76134, según se desprende de la Constancia de Hechos levantada el 25 de noviembre de 2013, en la cual, el Notificador ALVARO ISRAEL LOYOLA MORA -con Constancia de Identificación D.I./D.N y C. 004/2013, emitida por el Titular de la Dirección de Ingresos- hace constar que la persona que lo atendió de nombre María del Pilar Vizuet Cisneros, manifestó que no conoce la empresa y que ellos tienen como un mes rentando en el domicilio, que llega correspondencia de una empresa, pero la regresan y no reciben documentos por no tener relación con la empresa.

Derivado de lo anterior, mediante oficio DI/DNC/00987/2013 del 27 de noviembre de 2013, el Lic. JOSE LUIS D. MUÑIZ ÁLVAREZ -en ese entonces Jefe del Departamento de Notificación, Crédito y Cobranza de la Dirección de Ingresos-, se solicitó al Titular del Padrón y Censos de la Comisión Estatal de Aguas de Querétaro, informe si en los registros que obran en esa Dependencia, se localizan domicilios o cualquier otra información que permita la localización del contribuyente FABRICACIONES E INSTALACIONES DEL NORESTE, S.A. DE C.V. En respuesta a lo anterior, mediante oficio No. DDJ/007/2014 del 3 de enero de 2014 y recibido en la Dirección de Ingresos el a 06 de enero de 2014, la Comisión Estatal de Aguas a través del Director División Jurídico informó que no se encontró registrado ningún contrato para la prestación de los servicios de agua potable y alcantarillado a nombre de FABRICACIONES E INSTALACIONES DEL NORESTE, S.A. DE C.V.

Así mismo, derivado de lo anterior, mediante oficio DI/DNC/00988/2013 del 27 de noviembre de 2013, el Lic. JOSE LUIS D. MUÑIZ ÁLVAREZ -en ese entonces Jefe del Departamento de Notificación, Crédito y Cobranza de la Dirección de Ingresos-, solicitó al Sub-Gerente del Área de Fiscalización Delegación XXIII-INFONAVIT, nos brinde información si en los registros que obran en esa Dependencia, se localizan domicilios o cualquier otra información que permita la localización del contribuyente FABRICACIONES E INSTALACIONES DEL NORESTE, S.A. DE C.V. En respuesta a lo anterior, mediante oficio No. XXIII/QRO/INFONAVIT/589/2013 del 18 de diciembre de 2013 y recibido en la Dirección de Ingresos el día 13 de enero de 2014, la Subgerencia de Recaudación Fiscal de Querétaro, a través del Gerente de Recaudación Fiscal de Querétaro menciona que se encontró información del domicilio de FABRICACIONES E INSTALACIONES DEL NORESTE, S.A. DE C.V., el cual es Luis G Urbina No. 109, El Tintero, Código Postal 76134, Querétaro, Qro.







Dirección de Fiscalización Depto. de Revisiones de Gabinete



No. Oficio: No. Control: DF/RG/C/00516/2020 OODF1120 0063 LIR2200053/15 GUGA660823ET3

Exp.: R.F.C.: Clave

Derivado de lo anterior, mediante oficio DI/06025/2013 del 27 de noviembre de 2013, y el oficio DI/00929/2014 del 18 de febrero de 2014, el LAE. JAVIER MARRA OLEA, Director de Ingresos-, solicitó a la Directora de Presupuesto, informe si en los registros que obran en esa Dependencia, se localizan domicilios o cualquier otra información que permita la localización del contribuyente FABRICACIONES E INSTALACIONES DEL NORESTE, S.A. DE C.V. En respuesta a lo anterior, mediante Tarjeta Informativa No. TPGPO314-2 del 13 de marzo de 2014 y recibido en la Dirección de Ingresos el mismo día, la Dirección de Presupuesto a través del Director de Presupuesto y Gasto Público, menciona que en los registros a los que tiene acceso esta Dirección, no se cuenta con la información solicitada.

Así mismo, derivado de lo anterior, mediante oficio DI/06026/2013 del 27 de noviembre de 2013 y el oficio DI/00930/2014 del 18 de febrero de 2014, el LAE. JAVIER MARRA OLEA Director de Ingresos-, solicitó al Oficial Mayor, informe si en los registros que obran en esa Dependencia, se localizan domicilios o cualquier otra información que permita la localización del contribuyente FABRICACIONES E INSTALACIONES DEL NORESTE, S.A. DE C.V. En respuesta a lo anterior, mediante el oficio No. DA/00123/2014 del 28 de febrero de 2014 y recibido en la Dirección de Ingresos el día 03 de marzo de 2014, la Oficialía Mayor, a través del Director de Adquisiciones, mencionó que en dicha Dependencia no existe registro en el Padrón de Proveedores en esta Dirección.

Derivado de lo anterior, mediante oficio DI/06027/2013 del 27 de noviembre de 2013, el LAE. JAVIER MARRA OLEA Director de Ingresos-, solicitó al Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Estado, informe si en los registros que obran en esa Dependencia, se localizan domicilios o cualquier otra información que permita la localización del contribuyente FABRICACIONES E INSTALACIONES DEL NORESTE, S.A. DE C.V. En respuesta a lo anterior, mediante Oficio No. DJ/0984/2013 del 11 de diciembre de 2013 y recibido en la Dirección de Ingresos el mismo día, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Estado través del Director Jurídico, menciona que en dicha Dependencia no se tiene antecedentes de la información requerida.

Así mismo, derivado de lo anterior, mediante oficio DI/06028/2013 del 27 de noviembre de 2013, el LAE. JAVIER MARRA OLEA Director de Ingresos-, solicitó al Súper Intendente de Zona División de Distribución Bajío Comisión Federal de Electricidad Zona Querétaro, informe si en los registros que obran en esa Dependencia, se localizan domicilios o cualquier otra información que permita la localización del contribuyente FABRICACIONES E INSTALACIONES DEL NORESTE, S.A. DE C.V. En respuesta a lo anterior, mediante oficio No. DJZQ/0618/2013 del 03 de diciembre de 2013 y recibido en la Dirección de Ingresos al día posterior, menciona que se realizó la búsqueda en el Sistema Comercial que se maneja en este Organismo, no encontrando servicio de energía eléctrica alguno.

Derivado de lo anterior, mediante oficio DI/06029/2013 del 27 de noviembre de 2013, el LAE. JAVIER MARRA OLEA, Director de Ingresos-, solicitó al Director General de la S.C.T en el Estado de Querétaro, nos brinde información si en los registros que obran en esa Dependencia, se localizan domicilios o cualquier otra información que permita la localización del contribuyente FABRICACIONES E INSTALACIONES DEL NORESTE, S.A. DE C.V. En respuesta a lo anterior, mediante oficio No.



Ы





Dirección de Fiscalización Depto. de Revisiones de Gabinete



No. Oficio: No. Control: Exp.: R.F.C.:

Clave

DF/RG/C/00516/2020 OODF1120 0063 LIR2200053/15 GUGA660823ET3 1512008

C.SCT.721.408.02.623/2013 del 4 de diciembre de 2013 y recibido en la Dirección de Ingresos el día 10 de diciembre de 2013, la Secretaría de Comunicaciones y Transporte a través del Jefe del Departamento de Autotransporte Federal del Centro SCT Querétaro, mencionó que en el Sistema Institucional de Autotransporte Federal que existe en dicha Dependencia no se encontró registro alguno.

Así mismo, derivado de lo anterior, mediante oficio DI/06030/2013 del 27 de noviembre de 2013, el LAE. JAVIER MARRA OLEA, Director de Ingresos-, solicitó a la Dirección de Prevención de la Secretaría de Seguridad Ciudadana en el Estado de Querétaro, informe, si en los registros que obran en esa Dependencia, se localizan domicilios o cualquier otra información que permita la localización del contribuyente FABRICACIONES E INSTALACIONES DEL NORESTE, S.A. DE C.V. En respuesta a lo anterior, mediante Oficio No. SSC/DP/MP/2148/2013 del 03 de diciembre de 2013 y recibido en la Dirección de Ingresos el día 5 de diciembre de 2013, menciona que una vez realizada la búsqueda en la base de datos del Registro Estatal de Prestadores de Servicios de Seguridad Privada, no se encontró información.

Derivado de lo anterior, mediante oficio DI/06031/2013 del 27 de noviembre de 2013, el LAE. JAVIER MARRA OLEA, Director de Ingresos-, solicitó al Secretario del Ayuntamiento del Municipio, informe si en los registros que obran en esa Dependencia, se localizan domicilios o cualquier otra información que permita la localización del contribuyente FABRICACIONES E INSTALACIONES DEL NORESTE, S.A. DE C.V. En respuesta a lo anterior, mediante oficio No. SAY/8102/2013 del 03 de enero de 2014 y recibido en la Dirección de Ingresos el día 09 de enero de 2014, la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, mencionó que en dicha Dependencia no se encontró domicilio alguno registrado a nombre de FABRICACIONES E INSTALACIONES DEL NORESTE, S.A. DE C.V.

Así mismo derivado de lo anterior, mediante el oficio DI/06032/2013 del 27 de noviembre de 2013, el LAE. JAVIER MARRA OLEA, Director de Ingresos-, solicitó a la Secretaría de Seguridad Pública Municipal de Querétaro, brinde información en el sentido de indicar si en los registros que obran en esa Dependencia, se localizan domicilios o cualquier otra información que permita la localización del contribuyente FABRICACIONES E INSTALACIONES DEL NORESTE, S.A. DE C.V. En respuesta a lo anterior, mediante oficio No. SSPM/VI/11792/2013 del 17 de diciembre de 2013, -y recibido en la Dirección de Ingresos el 19 de diciembre de 2013- la Secretaría de Seguridad Pública Municipal de Querétaro, a través del Visitador Interno de la SSPM menciona que en dicha Dependencia no se encontró ningún dato domiciliario o registro alguno a nombre de FABRICACIONES E INSTALACIONES DEL NORESTE, S.A. DE C.V.

Derivado de lo anterior, mediante oficio DI/06033/2013 del 27 de noviembre de 2013, el LAE. Javier Marra Olea, Director de Ingresos-, solicitó a la Secretaría Finanzas del Municipio de Querétaro, nos brinde información si en los registros que obran en esa Dependencia, se localizan domicilios o cualquier otra información que permita la localización del contribuyente FABRICACIONES E INSTALACIONES DEL NORESTE, S.A. DE C.V. En respuesta a lo anterior, mediante oficio No. SF/CNF/7766/2013 del 3 de







Dirección de Fiscalización Depto. de Revisiones de Gabinete



No. Oficio: No. Control: Exp.: R.F.C.:

Clave

DF/RG/C/00516/2020 OODF1120 0063 LIR2200053/15 GUGA660823ET3 1512008

diciembre de 2013 y recibido en la Dirección de Ingresos el día 08 de enero de 2014, la Secretaría de Finanzas del Municipio de Querétaro a través de la Coordinadora de Normatividad Fiscal menciona que no se encontró registro de domicilio a nombre del contribuyente FABRICACIONES E INSTALACIONES DEL NORESTE, S.A. DE C.V.

El notificador José David Aboyes García, adscrito a la Dirección de Ingresos -con Constancia de Identificación D.I./D.N y C. 101/2014- realizó Acta Circunstanciada de Verificación de Domicilio NC/BTM/009/2014, el 29 de enero de 2014, el cual hizo constar que se constituyó en el domicilio de FABRICACIONES E INSTALACIONES DEL NORESTE, S.A. DE C.V., ubicado en Luis G Urbina No. 109, Col. El Tintero, Santiago de Querétaro, Qro., con las características siguientes: Fachada de color verde, puerta interior negra y puerta reja metálica negra, es de un piso, en donde fue atendido por la persona de nombre Vizuet Cisneros María del Pilar, quien se identificó con credencial para votar con folio 0713052600124 expedida por el Instituto Federal Electoral, y manifestó desconocer el domicilio de la persona moral buscada, señala ser esposa del arrendatario y tener 3 meses aproximadamente que rentan el inmueble.

Por otra parte, el notificador Álvaro Israel Loyola Vera, adscrito a la Dirección de Ingresos -con Constancia de Identificación D.I./D.N y C. 013/2014- levantó Acta Circunstanciada de Verificación de Domicilio NC/BTM/018/2014 el día 11 de febrero de 2014, en la cual hizo constar que se constituyó en el domicilio fiscal de FABRICACIONES E INSTALACIONES DEL NORESTE, S.A. DE C.V., ubicado en Luis G Urbina No. 109, Col. El Tintero, Santiago de Querétaro, Qro., indicando las características físicas siguientes: Fachada color verde, 1 puerta color negra, 1 reja negra, 1 piso y mención que fue atendido por Vizuet Cisneros María del Pilar, quien manifestó que la negociación buscada no se encuentra ubicada en este domicilio y desconoce si anteriormente se encontró establecida en el mismo y que ella tiene aproximadamente 3 meses rentando el inmueble.

Mediante el oficio SIARA SFINQRODI/2014/000004 del 2 de junio de 2014, la Dirección de Ingresos solicitó a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, proporcionara la información relativa al número, tipo, saldo y ubicación de las cuentas bancarias a nombre de FABRICACIONES E INSTALACIONES DEL NORESTE, S.A. DE C.V. En relación a ello, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, emitió el oficio 214-3/LSK-5173084/2014 del 17 de julio de 2014, anexando fotocopia del escrito enviado por el Banco Nacional de México, S.A. (BANAMEX, S.A.), Institución de Banca Múltiple, mediante el cual informó a dicha Comisión que a nombre de FABRICACIONES E INSTALACIONES DEL NORESTE, S.A. DE C.V., se localizaron las cuentas 796-7043189, la cual a la fecha de emisión del oficio, presentaban saldo de \$301,020.46; 796-9007287, la cual a la fecha de emisión del oficio, presenta saldo de \$0.00; 7665513018, la cual a la fecha de emisión del oficio, presenta saldo de \$0.00 y por último 7666513018, la cual a la fecha de emisión del oficio, presenta saldo de \$0.00.

Así mismo, mediante el oficio DI/04480/2014 del 7 de julio de 2014, emitido por el LAE. JAVIER MARRA OLEA, Director de Ingresos, de la Secretaría de Planeación y Finanzas, del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, mediante el cual se solicita bloqueo y disposición del saldo de cuenta bancaria a Banco







Dirección de Fiscalización Depto. de Revisiones de Gabinete



No. Oficio: No. Control: Exp.: R.F.C.:

Clave

DF/RG/C/00516/2020 OODF1120 0063 LIR2200053/15 GUGA660823ET3 1512008

Nacional de México, S.A. de la cuenta bancaria a nombre de FABRICACIONES E INSTALACIONES DEL NORESTE, S.A. DE C.V., con números 796 7043189; así como poner a disposición de manera inmediata a esta Dirección de Ingresos la cantidad que se encuentre consignada en las cuentas bancarias antes mencionadas, hasta por un importe de \$628,435; o bien se ponga a disposición el importe que se encuentre consignado en la cuenta bancaria y que se conoce lo que es la cantidad de \$301,020.46. En respuesta, al oficio mencionado anteriormente, la Lic. Karina Solís Santos, Apoderada Legal de Banco Nacional de México, S.A., mediante escrito del 21 de agosto de 2014, recibido en la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro el 22 siguiente, informó que de acuerdo a sus instrucciones se elabora un cheque de caja número 917 894122746 por la cantidad de \$301,020.46, saldo existente en la cuenta del cliente FABRICACIONES E INSTALACIONES DEL NORESTE, S.A. DE C.V.

Así mismo, derivado de lo anterior, mediante oficio DI/05566/2014 del 25 de septiembre de 2014, el LAE. JAVIER MARRA OLEA, Director de Ingresos-, solicitó a la Directora de Presupuesto, informara si en los registros que obran en esa Dependencia, se localizan domicilios o cualquier otra información que permita la localización del contribuyente FABRICACIONES E INSTALACIONES DEL NORESTE, S.A. DE C.V. En respuesta a lo anterior, con Tarjeta Informativa No. TPGP1014-2 del 02 de octubre de 2014 y recibido en la Dirección de Ingresos el día 06 de octubre de 2014, la Dirección de Presupuesto, a través de su Director menciona que no cuenta con información de dicho contribuyente.

Derivado de lo anterior, mediante oficio DI/05652/2014 del 25 de septiembre de 2014, el LAE. JAVIER MARRA OLEA, Director de Ingresos-, solicitó al Oficial Mayor, informara si en los registros que obran en esa Dependencia, se localizan domicilios o cualquier otra información que permita la localización del contribuyente FABRICACIONES E INSTALACIONES DEL NORESTE, S.A. DE C.V. En respuesta a lo anterior, con oficio No. DA/0644/2014 del 6 de octubre de 2014 y recibido en la Dirección de Ingresos el día 07 de octubre de 2014, la Dirección de Adquisiciones, a través de su Director menciona que en dicha Dependencia no existe registro en el Padrón de Proveedores en esta Dirección.

Derivado de lo anterior, mediante oficio DI/05567/2014 del 25 de septiembre de 2014, el LAE. JAVIER MARRA OLEA, Director de Ingresos-, solicitó al Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Estado, informara si en los registros que obran en esa Dependencia, se localizan domicilios o cualquier otra información que permita la localización del contribuyente FABRICACIONES E INSTALACIONES DEL NORESTE, S.A. DE C.V. En respuesta a lo anterior, con oficio No. DJ-0233/2014 del 06 de octubre de 2014 y recibido en la Dirección de Ingresos el día 07 de octubre de 2014, la Secretaria de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Estado, a través del Director Jurídico menciona que en dicha Dependencia no se encontró domicilio o algún otro tipo de información que permita la localización del contribuyente en cita.

Así mismo, derivado de lo anterior, mediante oficio DI/DNC/00866/2014 del 26 de septiembre de 2014 y DI/DNC/01095/2014 del 28 de noviembre de 2014, en donde se reitera la solicitud de información, el LIC. JOSE LUIS D. MUÑIZ ALVAREZ -en ese entonces Jefe del Departamento de Notificación,







Dirección de Fiscalización Depto. de Revisiones de Gabinete



No. Oficio: No. Control: Exp.: R.F.C.: Clave DF/RG/C/00516/2020 OODF1120 0063 LIR2200053/15 GUGA660823ET3 1512008

Cobranza e Inspección Fiscal-, solicitó al Subgerente del Área de Fiscalización Delegación XXIII-INFONAVIT, informe si en los registros que obran en esa Dependencia, se localizan domicilios o cualquier otra información que permita la localización del contribuyente FABRICACIONES E INSTALACIONES DEL NORESTE, S.A. DE C.V. En respuesta a lo anterior, con oficio No. XXIII/22/AFIS/600/2014 del 10 de diciembre de 2014 y recibido en la Dirección de Ingresos el 19 de diciembre de 2014, el Área de Fiscalización Delegación XXIII-INFONAVIT, a través del Gerente de Recaudación Fiscal mencionó que en dicha Dependencia se encontró al contribuyente buscado con domicilio en Luis G Urbina 109, El Tintero, C.P. 76134, Querétaro, Qro.

Derivado de lo anterior, mediante oficio DI/05571/2014 del 25 de septiembre de 2014 el LAE. JAVIER MARRA OLEA, Director de Ingresos-, solicitó al Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, nos brinde información si en los registros que obran en esa Dependencia, se localizan domicilios o cualquier otra información que permita la localización del contribuyente FABRICACIONES E INSTALACIONES DEL NORESTE, S.A. DE C.V. En respuesta a lo anterior, con oficio No. SAY/7302/2014 del 30 de septiembre de 2014 y recibido en la Dirección de Ingresos el día 03 de octubre de 2014, la Secretaria del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, a través de su Secretaria menciona que no se encontró domicilio alguno.

Derivado de lo anterior, mediante oficio DI/05573/2014 del 25 de septiembre de 2014, el LAE. JAVIER MARRA OLEA, Director de Ingresos-, solicitó al Secretario de Finanzas del Municipio de Querétaro, informara si en los registros que obran en esa Dependencia, se localizan domicilios o cualquier otra información que permita la localización del contribuyente FABRICACIONES E INSTALACIONES DEL NORESTE, S.A. DE C.V. En respuesta a lo anterior, con oficio No. CNF\*8190-2014, SF/CNF/6363/2014 del 2 de octubre de 2014 y recibido en la Dirección de Ingresos el día 03 de octubre de 2014, la Secretaria de Finanzas del Municipio de Querétaro, a través den la Coordinadora de Normatividad Fiscal menciona que en dicha Dependencia no se encontró registro alguno.

Así mismo, derivado de lo anterior, mediante oficio DI/DNC/00865/2014 del 26 de septiembre de 2014, el LIC. JOSE LUIS D. MUÑIZ ALVAREZ -en ese entonces Jefe del Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal -, solicitó al Encargado de la Dirección División Jurídica Padrón y Censos de la Comisión Estatal de Aguas de Querétaro, informara si en los registros que obran en esa Dependencia, se localizan domicilios o cualquier otra información que permita la localización del contribuyente FABRICACIONES E INSTALACIONES DEL NORESTE, S.A. DE C.V. En respuesta a lo anterior, con oficio No. DDJ/2337/2014 del 30 de Septiembre de 2014 y recibido en la Dirección de Ingresos el 02 de octubre de 2014, la Comisión Estatal de Aguas, a través del Apoderado Legal menciona que no se encontró registrado contrato para la prestación de los servicios de agua potable y alcantarillado a nombre del contribuyente FABRICACIONES E INSTALACIONES DEL NORESTE, S.A. DE C.V.







Dirección de Fiscalización Depto. de Revisiones de Gabinete



No. Oficio: No. Control: Exp.: R.F.C.:

Clave

DF/RG/C/00516/2020 OODF1120 0063 LIR2200053/15 GUGA660823ET3 1512008

Derivado de lo anterior, mediante oficio DI/05568/2014 del 25 de septiembre de 2014, el LAE. JAVIER MARRA OLEA, Director de Ingresos-, solicitó al Superintendente de Zona División de Distribución Bajío Comisión Federal de Electricidad Zona Querétaro, informara si en los registros que obran en esa Dependencia, se localizan domicilios o cualquier otra información que permita la localización del contribuyente FABRICACIONES E INSTALACIONES DEL NORESTE, S.A. DE C.V. En respuesta a lo anterior, oficio No. DJZQ/600/2014 del 29 de septiembre de 2014 y recibido en la Dirección de Ingresos el día 03 de octubre de 2014, la Comisión Federal de Electricidad, a través del Superintendente de Zona Querétaro mencionó que no se encontró servicio alguno a nombre de FABRICACIONES E INSTALACIONES DEL NORESTE, S.A. DE C.V.

Así mismo, derivado de lo anterior, mediante oficio DI/05569/2014 del 25 de septiembre de 2014, el LAE. JAVIER MARRA OLEA, Director de Ingresos-, solicitó al Director General de la S.C.T. en el Estado de Querétaro, informara si en los registros que obran en esa Dependencia, se localizan domicilios o cualquier otra información que permita la localización del contribuyente FABRICACIONES E INSTALACIONES DEL NORESTE, S.A. DE C.V. En respuesta a lo anterior, con oficio No. C.SCT.721.416.5734/2014 del 30 de septiembre de 2014 y recibido en la Dirección de Ingresos el día 08 de octubre de 2014, la Dirección General de la S.C.T. en el Estado de Querétaro, a través de su Director menciona que en dicha Dependencia no existe registro alguno en este Centro SCT, referente al contribuyente FABRICACIONES E INSTALACIONES DEL NORESTE, S.A. DE C.V.

En relación con lo anteriormente señalado, se realizaron Actas Circunstanciadas de Hechos y Actas Circunstanciadas de Verificación de Domicilio siguientes:

- 1. El notificador Juan Francisco Dircio Santoyo –adscrito a la Dirección de Ingresos, con Constancia de Identificación D.I./D.N y C. 010/2014- levantó Acta Circunstanciada de Hechos NC/BTM/219/2014 del 20 de octubre de 2014, en la cual hizo constar que se constituyó en el domicilio fiscal de la contribuyente Fabricaciones e Instalaciones del Noreste, S.A. de C.V., ubicado en Luis G. Urbina 109, El Tintero, Santiago de Querétaro, Qro., en la cual refirió que el domicilio cuenta con las características siguientes: Fachada color verde, puerta negra, reja negra, P.B., 2 ventanas y lona en el patio, además mencionó que tocó en repetidas ocasiones, pero nadie atendió a su llamado, por lo que posteriormente procedió a tocar en los domicilios marcados con los número 111, 107, 110 y 112, pero no salió alguna persona que le atendiera.
- 2. El notificador Juan Francisco Dircio Santoyo –adscrito a la Dirección de Ingresos, con Constancia de Identificación D.I./D.N y C. 010/2014- levantó Acta Circunstanciada de Hechos NC/BTM/219/2014 del 21 de octubre de 2014, en la cual hizo constar que se constituyó en el domicilio fiscal de la contribuyente Fabricaciones e Instalaciones del Noreste, S.A. de C.V., ubicado en Luis G. Urbina 109, El Tintero, Santiago de Querétaro, Qro., en la cual refirió que el domicilio cuenta con las características siguientes: Fachada color verde, una sola puerta, dos ventanas, puerta color negra, reja negra, jardín al frente, además mencionó que tocó en repetidas ocasiones, pero nadie atendió a su llamado, por lo que posteriormente procedió a tocar en los domicilios marcados con los número 107 y 111, pero nadie le atendió.







Dirección de Fiscalización Depto. de Revisiones de Gabinete



No. Oficio: No. Control:

Exp.: R.F.C.: Clave

- 3. El notificador Juan Francisco Dircio Santovo –adscrito a la Dirección de Ingresos, con Constancia de Identificación D.I./D.N y C. 010/2014- levantó Acta Circunstanciada de Verificación de Domicilio NC/BTM/219/2014 del 21 de octubre de 2014, en la cual hizo constar que se constituyó en el domicilio fiscal de la contribuyente Fabricaciones e Instalaciones del Noreste, S.A. de C.V., ubicado en Luis G. Urbina 109, El Tintero, Santiago de Querétaro, Qro., el cual refirió con las características siguientes: : Fachada color verde, P.B. puerta negra y reja negra, 2 ventanas, en el cual fue atendido por María del Pilar Vizuet Cisneros, quien manifiesta ser inquilina en el domicilio desde hace más de un año, no conoce a la empresa que se busca, que ya en repetidas ocasiones has preguntado por esta empresa pero siempre les dice lo mismo.
- 4. Asimismo, el notificador José David Aboytes García -Adscrito a la Dirección de Ingresos con Constancia de Identificación D.I./D.N y C. 101/2014- levantó Acta Circunstanciada de Hechos NC/BTM/219/2014, el día 24 de octubre de 2014, el cual se constituyó en el domicilio señalado con las características siguientes: Fachada verde, reja metálica negra, puerta interior negra, 2 ventanas, numero pintado en la pared; asimismo, hizo constar que tocó en repetidas ocasiones, sin obtener respuesta, por lo que se trasladó a los domicilios marcados con los números 107 y 108, y no se localizó persona alguna que proporcione información de la negociación buscada.
- 5. También, el notificador José David Aboyes García -notificador adscrito a la Dirección de Ingresos con Constancia de Identificación D.I./D.N y C. 101/2014- levantó Acta Circunstanciada de Hechos NC/BTM/219/2014, el 27 de octubre de 2014, el cual se constituyó en el domicilio señalado del cual hizo constar las características siguientes: Fachada verde, reja metálica negra, puerta interior negra, 2 ventanas, numero pintado en la pared, y circunstanció que tocó en diversas ocasiones, nadie atendió a su al llamado, por lo que se trasladó al domicilio marcado con el número 112 de la misma calle, atiende una persona del sexo femenino, quien manifiesta que la empresa buscada ya no se encuentra en el domicilio, se fueron hace aproximadamente 8 meses, actualmente el inmueble lo renta una familia, no proporciono más información, no proporciona su nombre, ni se identifica por no considerarlo necesario. Media filiación: Tez morena, complexión robusta, de 1.65 metros de altura aprox, de 50 años de edad aproximada, cabello largo negro.
- 6. El notificador Justo Dolores Cárdenas Olvera –adscrito a la Dirección de Ingresos con Constancia de Identificación D.I./D.N y C. 028/2014- levantó Acta Circunstanciada de Hechos NC/BTM/220/2014 el 05 de noviembre de 2014, en la cual hizo constar que se presentó en el domicilio citado, ubicado en Luis G. Urbina No. 109 Col. El Tintero, Querétaro, Qro., y que corresponde a la contribuyente FABRICACIÓN E INSTALACIONES DEL NORESTE, S.A. DE C.V. y que tiene las características físicas siguientes: Casa habitación de una planta de fachada color verde, una puerta color negro, 2 ventanas y al frente reja y enrejado color negro, en la entrada hay 2 macetas colgadas en la pared y una lona en el patio y tapando el sol y hay juguetes de niño en el patio, en el cual tocó en repetidas ocasiones la reja y nadie atendió a su llamado, por lo que se trasladó a otros domicilios, en los cuales tampoco encontró quien le atendiera, refiriéndose a las casas No. 105, 107, 117 y 113.







Dirección de Fiscalización Depto. de Revisiones de Gabinete



No. Oficio: No. Control: Exp.: R.F.C.:

Clave

DF/RG/C/00516/2020 OODF1120 0063 LIR2200053/15 GUGA660823ET3

7. Así mismo, el notificador mencionado en el párrafo anterior, levantó Acta Circunstanciada de Verificación de Domicilio NC/BTM/220/2014, el día 06 de noviembre de 2014, el cual se presentó en el domicilio citado, atendió María del Pilar Vizuet Cisneros, quien dijo ser inquilina desde hace más de un año, que no conoce a la empresa citada, que no sabe nada de ella y que ignora si estuvo antes que ella y que siempre la van a buscar otras personas, pero que les ha dicho lo mismo. Se negó a firmar la presente notificación y a mostrar recibo de agua, luz o teléfono por no tener nada que ver y solo aceptó que el domicilio Luis G. Urbina No. 109, es correcto.

Mediante Oficio DI/04481/2014 del 07 de agosto de 2014, -girado por el LAE. JAVIER MARRA OLEA, Director de Ingresos- en el cual se ordenó llevar a cabo la Ampliación de Embargo a FABRICACIONES E INSTALACIONES DEL NORESTE, S.A. DE C.V., en su domicilio fiscal ubicado en Luis G. Urbina 109, El Tintero, Santiago de Querétaro, Qro., Código Postal 76134, dicho oficio no fue posible notificarlo según consta en el Acta de Ampliación de Embargo del 20 de agosto de 2014, en donde el Notificador ALVARO ISRAEL LOYOLA MORA con Constancia de Identificación D.I./D.N y C. 004/2013, hace constar que se constituyó en el domicilio correcto y la persona que atiende dijo llamarse María del Pilar Vizuet Cisneros, manifestó que no conoce la empresa que se busca y que su esposo de nombre Ángel David Pérez Vizuet, firmó contrato de arrendamiento con Patricia Vega Muñoz, el 30 de octubre de 2013 y que desconoce si la empresa se localiza en otro domicilio, la persona que atiende se negó a identificarse. Así mismo el notificador señalado, procedió a señalar bienes, considerando lo dispuesto en los artículo 154, 155 y 156 del Código Fiscal de la Federación, los cuales se detallan a continuación: Cuenta bancaria numero 7666513018 contrato 7817669680 y número 7666513018 contrato 74239130019, ambas aperturadas con la Institución Bancaria denominada Banamex, S.A.

El oficio DI/04481/2014 del 07 de agosto de 2014, fue notificado por estrados el 12 de septiembre de 2014, toda vez que la contribuyente se ubicó en el supuesto normativo previsto en el artículo 134, párrafo primero en relación con el 139, ambos del Código Fiscal de la Federación, como se desprende del Acta de Requerimiento de Pago y Embargo realizada el 20 de agosto de 2014 y de las Actas siguientes:

- 1. El notificador Karina Margarita Martínez Salinas con Constancia de Identificación D.I./D.N y C. 099/2014, levantó Acta Circunstanciada de Hechos DI/04481/2014 el día 11 de agosto de 2014, el cual se presentó en el domicilio referido, tocó y salió una persona de nombre María del Pilar Vizuet Cisneros, al preguntarle por la empresa refiere que no es el domicilio de la empresa en virtud de que ella con su esposo tienen aproximadamente 9 meses viviendo en ese domicilio y que desconoce la empresa buscada.
- 2. Así mismo, el mismo notificador Álvaro Israel Loyola Mora, levanto Acta Circunstanciada de Hechos DI/04481/2014 el día 12 de agosto de 2014, el cual se presentó en el domicilio citado, no encontrando persona alguna, y se traslada al No. 112 de la misma calle y atendió







Dirección de Fiscalización Depto. de Revisiones de Gabinete



No. Oficio: No. Control: Exp.: R.F.C.:

Clave

DF/RG/C/00516/2020 OODF1120 0063 LIR2200053/15 GUGA660823ET3 1512008

la C. Magdalena Olvera Benítez, la cual no cuenta con identificación y manifiesta que no conoce la empresa, pero que la casa marcada con el No. 109, eran oficinas y que tienen aproximadamente un año que se fueron de ahí y que ahora renta una familia de la cual desconoce su nombre.

- 3. Así mismo, el mismo notificador José David Aboytes García, levanto Acta Circunstanciada de Hechos DI/04481/2014 el día 13 de agosto de 2014, el cual se presentó en el domicilio referido, tocó y atendió quien manifiesta llamarse María del Pilar Vizuet Cisneros, quien ocupa el inmueble desde el día 30 de octubre de 2013, señalando que su esposo de nombre Ángel David Pérez Vizuet celebro contrato de arrendamiento con la C. Patricia Vega Muñoz, el día 30 de octubre de 2013, indicando que la negociación buscada no tiene su domicilio en ese lugar, el cual es ocupado como casa-habitación, refiere no tener ninguna relación con la negociación. No se identifica por no considerarlo necesario, no proporciona más información. Media Filiación: Tez morena, complexión delgada, 1.65 metros de altura aproximadamente, de 25 años de edad, cabello castaño largo. Características del inmueble: Casa-habitación, fachada verde, 2 ventanas con cristal transparente, puerta reja metálica negra, puerta interior color blanca con marco negro, un nivel.
- 4. Así mismo, el mismo notificador José David Aboytes García, levanto Acta Circunstanciada de Hechos DI/04481/2014 el día 20 de agosto de 2014, el cual se presentó en el domicilio referido, y la persona que lo atendió dijo llamarse María del Pilar Vizuet Cisneros, y manifestó que no conoce la empresa que se busca y que su esposo de nombre Ángel David Pérez Vizuet, firmó contrato de arrendamiento con la C. Patricia Vega Muñoz, el día 30 de octubre de 2013 y que desconoce si la empresa se localizaba en este domicilio, ya que ahí es casa-habitación, la persona que atendió se negó a identificarse, tez morena, ojos cafés, cabello corto, complexión delgada como de 1.65 mts y 25 años de edad aproximada. Fachada del inmueble verde, 2 ventanas, puerta negra, reja negra, una planta.

Asimismo, mediante información que se encuentra en el expediente abierto a nombre de FABRICACIONES E INSTALACIONES DEL NORESTE, S.A. DE C.V., en esta Dirección de Fiscalización dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en términos del artículo 63 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente; se conoció que esa contribuyente no ha presentado algún aviso de cambio de domicilio ante el Registro Federal de Contribuyentes, en términos del artículo 27, párrafo primero del citado Código Fiscal de la Federación en relación con el 29, párrafo primero -fracción IV, párrafo primero-, y 30 párrafo primero –fracción III-del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, vigente; toda vez que sigue apareciendo como su domicilio fiscal en la Base de Datos y Archivos antes indicados, ubicado en Luis G. Urbina 109, El Tintero, Santiago de Querétaro, Qro, Código Postal 76134; por lo que con fundamento en el artículo 26 primer párrafo, fracción III, tercer párrafo, inciso d) del Código Fiscal de la Federación vigente, se le dan a conocer a ANTONIO DE JESUS GUTIERREZ GUTIERREZ, en su carácter de Administrador Único de







Dirección de Fiscalización Depto. de Revisiones de Gabinete



No. Oficio: No. Control: Exp.: R.F.C.:

Clave

DF/RG/C/00516/2020 OODF1120 0063 LIR2200053/15 GUGA660823ET3

FABRICACIONES E INSTALACIONES DEL NORESTE, S.A. DE C.V., los hechos u omisiones detectados en la revisión, en su carácter de Responsable Solidario; ya que según consta en la Escritura Pública 15,902 del 8 de diciembre de 2008, otorgada ante la fe del licenciado José Luis de Jesús Pérez Esquivel, Notario Público 33 de la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Querétaro, con el folio mercantil 35325 del 13 de enero de 2009, en la cual se formalizó la constitución FABRICACIONES E INSTALACIONES DEL NORESTE, S.A. DE C.V., y se le designó como Administrador Único de dicha Sociedad, cargo que ha desempeñado desde el 08 de diciembre de 2008 hasta la fecha, según la Escritura antes mencionada, hasta la fecha de emisión del presente oficio; en virtud de que en los archivos que obran tanto en el Registro Público de la Propiedad y del comercio del partido judicial de Querétaro y como en la Dirección de Fiscalización de la citada Secretaria, no existe documento alguno que lo desacredite de dicho cargo; por lo que fungió como Representante Legal de esa contribuyente durante el periodo fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de septiembre del 2011, mismo que fue sujeto a revisión por parte de la Dirección de Fiscalización dependiente de la Secretaria de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, al amparo del oficio de Solicitud de Información y/o Documentación DFRG/00412/2011, Expediente PGM2200049/11, del 07 de noviembre de 2011, girado por el entonces Director de Fiscalización C.P. Rodolfo Francisco Muñoz Vega, a la contribuyente FABRICACIONES E INSTALACIONES DEL NORESTE, S.A. DE C.V., oficio que fue notificado el 09 de noviembre de 2011, a María Gisela Puga Sánchez, en su carácter de tercero, con cargo de Recursos Humanos de la contribuyente mencionada, previo Citatorio cit-0452/2011, del día anterior.

La mencionada revisión concluyó, con base en los hechos y omisiones consignados en el Oficio de Observaciones DF/RG/C/01266/2012 del 30 de octubre del 2012, el cual fue notificado legalmente el 31 de octubre de 2012, a María Gisela Puga Sánchez, en su carácter de tercero con cargo de Auxiliar de Recursos Humanos, de la contribuyente FABRICACIONES E INSTALACIONES DEL NORESTE, S.A. DE C.V., con domicilio en Luis G Urbina 109, El Tintero, Santiago de Querétaro, Qro., Código Postal\_76134, en donde se hizo constar el análisis y desglose de cada una de las irregularidades que se describen en cada impuesto; y en base a éstas, se expidió el oficio DF/RG/C/00355/2013 del 22 de abril de 2013, que contiene la liquidación de las contribuciones y sus accesorios a cargo del sujeto pasivo revisado FABRICACIONES È INSTALACIONES DEL NORESTE, S.A. DE C.V., como sujeto directo en materia del Impuesto al Valor Agregado y como retenedor en materia de las siguientes contribuciones federales: Impuesto sobre la Renta, por el periodo fiscal comprendido del 01 de enero al 30 de septiembre de 2011, y derivado de dicha revisión se determinó el crédito fiscal a cargo de dicha contribuyente por \$386,417.14; por el periodo fiscal comprendido del 01 de enero al 30 de septiembre de 2011; oficio que fue notificado legalmente por estrados el 21 de mayo de 2013, toda vez que la contribuyente FABRICACIONES E INSTALACIONES DEL NORESTE, S.A. DE C.V., desocupó su domicilio fiscal sin haber presentado el aviso de cambio de domicilio correspondiente.







Dirección de Fiscalización Depto. de Revisiones de Gabinete



DF/RG/C/00516/2020

No. Oficio: No. Control: Exp.: R.F.C.:

Clave

OODF1120 0063 LIR2200053/15 GUGA660823ET3 1512008

### CONSIDERANDO ÚNICO

En virtud de que ANTONIO DE JESUS GUTIERREZ GUTIERREZ, en su carácter de Responsable Solidario (Administrador Único) de la contribuyente FABRICACIONES E INSTALACIONES DEL NORESTE, S.A. DE C.V, no presentó los documentos que desvirtuaran tal carácter; y de que la contribuyente FABRICACIONES E INSTALACIONES DEL NORESTE, S.A. DE C.V. tampoco presentó los documentos, libros o registros contables que desvirtuaran las irregularidades consignadas en el Oficio de Observaciones DF/RG/C/01266/2012, del 30 de octubre del 2012, recibido por María Gisela Puga Sánchez, en su carácter de tercero, con cargo de Auxiliar de Recursos Humanos de la contribuyente revisada, el 31 de octubre de 2012, dentro del plazo previsto en el artículo 48 párrafo primero, fracción VI, del Código Fiscal de la Federación, en relación con el artículo 20, párrafo primero -fracción XI- de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, ordenamientos vigentes, no ejerciendo a su favor el derecho concedido en dichos preceptos legales, se tienen por consentidos los hechos u omisiones consignados en términos del artículo 48, párrafo primero -fracción VI, segundo párrafo- del Código Fiscal de la Federación, por lo cual se reseña a continuación:

I.- IMPUESTO SOBRE LA RENTA, DE LAS PERSONAS MORALES

Período: Del 01 de enero al 30 de septiembre del 2011.

A) Como Retenedor

1.- POR EL USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES INMUEBLES:

De la revisión y análisis efectuado a los Reportes de Auxiliares; a la cuenta contable número 402-000-000-000 "Gastos de Administración", subcuenta contable 204-006-002-000 "Sobre Arrendamiento P.F.", de la cuenta contable 204-0000-000 "IMPUESTOS POR PAGAR", todas ellas registradas en la Balanza de Comprobación; a las Facturas; a la documentación comprobatoria de gastos; a las pólizas de egresos; así como al estado de cuenta bancario número 796-7043189 en moneda nacional y cuenta bancaria 796-9007287 en dólares expedidas por BANAMEX S. A., abiertas a nombre de la contribuyente revisada, documentación proporcionada por Pedro Antulio Arcos Aguilar, Apoderado Legal de la contribuyente revisada FABRICACIONES E INSTALACIONES DEL NORESTE, S. A. DE C.V., mediante escritos recibidos en esta Dirección de Fiscalización el 16 de diciembre del 2011; 09 de enero; 13 de abril y 12 de junio todas ellas por el año del 2012; de los cuales se conoció que la contribuyente revisada, en los meses de enero a septiembre del 2011, efectuó pagos por Arrendamiento y en General por el Uso o Goce Temporal de Bienes Inmuebles en cantidad de \$29,370.64 que registró en la Balanza de Comprobación en la cuenta contable número 402-000-000 "GASTOS GENERALES", subcuenta 402-027-000-000 "Rentas"; por los cuales retuvo el Impuesto Sobre la Renta en cantidad de \$2,937.06, mismos que registró en la Balanza de Comprobación en la cuenta contable 204-006-000-000 "Ret. 10%ISR", subcuenta contable 204-006-002-002 "Arias Martinez Tania Deruchet"; Impuesto Sobre la Renta Retenido que no enteró, no obstante la obligación establecida en el artículo 143, penúltimo y último párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en relación con los artículos 6°, párrafos primero, cuarto, fracción I y quinto y 26, párrafo primero, fracción I, del Código Fiscal de la Federación, ambos ordenamientos vigentes en el periodo revisado.



CALE



Dirección de Fiscalización Depto. de Revisiones de Gabinete



No. Oficio: No. Control: Exp.: DF/RG/C/00516/2020 OODF1120 0063 LIR2200053/15 GUGA660823ET3

R.F.C.: Clave

1512008

Los gastos y las retenciones que se citaron a supralíneas se detallan de la siguiente manera:

PERIODO 2011 MES	IMPORTE DEL GASTO REGISTRADO EN LA CUENTA 402-000-000 "GASTOS GENERALES", SUBCUENTA 402- 027-000-000 "RENTAS"	CUENTA 204-006- 000-000 "Ret. 10% ISR", SUBCUENTA 204-006-002-002 "ARIAS MARTINEZ TANIA DERUCHET"	PENDIENTE DE ENTERAR	FACTOR DE ACTUALI- ZACION	IMPUESTO A CARGO ACTUALIZADO A OCTUBRE DE 2020	ACTUALIZACION
ENERO	3,671.33	367.13	367	1.4446	530	163
FEBRERO	0	0	0	0	0	0
MARZO	3,671.33	367.13	367	1.4364	527	160
ABRIL	3,671.33	367.13	367	1.4365	527	160
MAYO	3,671.33	367.13	367	1.4472	531	164
JUNIO	3,671.33	367.13	367	1.4473	531	164
JULIO	0	0	0	0	0	0
AGOSTO	3,671.33	367.13	367	1.4381	528	161
SEPTIEMBRE	7,342.66	734.28	734	1.4346	1,053	319
TOTAL	29,370.64	2,937.06	2,937		4,227	1,291

#### II.- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

Período: Del 01 de enero al 30 de septiembre del 2011.

#### A) Valor de Actos y Actividades

De la revisión y análisis efectuado a la información y documentación consistente en el consecutivo de facturas de ingresos; a los reportes de auxiliares de las cuentas contables números 103-000-000-000 "Clientes", 205-000-000 "IVA TRASLADADO", de las Balanzas de Comprobación; a las pólizas de ingresos; a los estados de cuenta bancarios número 796-7043189 en moneda nacional y cuenta bancaria 796-9007287 en dólares expedidas por BANAMEX S.A., abiertas a nombre de la contribuyente revisada; documentación proporcionada por Pedro Antulio Arcos Aguilar, Apoderado Legal de la contribuyente revisada FABRICACIONES E INSTALACIONES DEL NORESTE, S.A DE C.V., mediante escritos recibidos en esta Dirección de Fiscalización el 16 de diciembre del 2011; 09 de enero; 13 de abril y 12 de junio, todas ellas por el año del 2012; de los cuales se conoció que la contribuyente revisada en los meses de enero a septiembre del 2011, obtuvo valor de actos y actividades efectivamente cobrados, derivados de su actividad de fabricación y venta de piezas metálicas, paylería y soldadura en cantidad de \$13'877,025.56, mismos que fueron registrados en los Movimientos Auxiliares del Catálogo en la cuenta contable 102-000-0000-0000 "BANCOS" subcuentas 102-001-000-000 "BANCOS CTA. 7666513018 y subcuenta 102-002-000-000 "BANAMEX CTA 7666539325; los cuales se integran en primer lugar por la cantidad de \$4'245,534.29, gravados a la tasa del 0% derivado de la exportación de un cargador, y en segundo lugar se integra por la cantidad de \$9'631,491.27, derivado de la fabricación y venta de piezas metálicas, paylería y soldadura, trasladando un impuesto al valor agregado a la tasa del 16% en cantidad de \$1,541,038.60, mismas que se encuentran registradas en la cuenta contable 102-000-0000-0000 "BANCOS" subcuentas 102-001-000-000 "BANCOS CTA. 7666513018 y subcuenta 102-002-000-000 "BANAMEX CTA 7666539325; los subcuentas 102-001-000-000 "BANCOS CTA. 7666513018 y subcuenta 102-002-000-000 "BANAMEX CTA 7666539325:102-001-







Dirección de Fiscalización Depto. de Revisiones de Gabinete



No. Oficio: No. Control: Exp.: R.F.C.:

Clave

DF/RG/C/00516/2020 OODF1120 0063 LIR2200053/15 GUGA660823ET3 1512008

000-000 "BANCOS CTA. 7666513018 y subcuenta 102-002-000-000 "BANAMEX CTA 7666539325; los subcuentas 102-001-000-000 "BANCOS CTA. 7666513018 y subcuenta 102-002-000-000 "BANAMEX CTA 7666539325; subcuentas 102-001-000-000 "BANCOS CTA. 7666513018 y subcuenta 102-002-000-000 "BANAMEX CTA 7666539325; lo anterior al haberse ubicado en el supuesto previsto en los artículos 1º párrafos primero, fracciones I y II, segundo y tercero; 1º-B, párrafos primero y segundo; 8º, párrafo primero; 11; 12, párrafo primero; 14 párrafo primero, fracción I; 17 y 18 párrafo primero, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, en relación con lo establecido en el artículo 14 párrafo primero, fracción I, del Código Fiscal de la Federación, ambos ordenamientos vigentes en el período revisado.

El valor de actos y actividades efectivamente cobrado en cantidad de \$13,877,025.56 y el Impuesto al Valor Agregado trasladado en cantidad de \$1,541,038.60 se detallan por mes como a continuación se indica:

PERIODO 2011 MES	FACTURA No.	CLIENTE	VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 0%	VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 16%	IVA TRASLADADO A LA TASA DEL 16%	TOTAL DEPOSITADO EN CUENTA NO. 796 7043189 Y BANAMEX, S.A.
	59844	GOLLEK INTERAMERICAS	0	857,026.32	137,124.22	994,150.54
	118219	GOLLEK INTERAMERICAS	0	304,291.76	48,686.68	352,978.44
	105651,19,56,,61 Y 62	GOLLEK INTERAMERICAS	0	239,782.26	38,365.16	278,147.43
ENERO	59842	KELLOG DE MEXICO	0	12,150.00	1,944.	14,094.00
	118216	KELLOG DE MEXICO	0	7,322.20	1,171.55	8,493.75
	59853	PRONUMEX S.R.L.	0	1'962,302.35	313,968.38	2'276,270.73
	95431	PRONUMEX S.R.L.	0	553,641.59	88,582.65	642,224.24
TOTAL ENERO:			0	3'936,516.48	629,842.64	4'566,359.13

PERIODO 2011 MES	FACTURA No.	CLIENTE	VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 0%	VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 16%	IVA TRASLADADO A LA TASA DEL 16%	TOTAL DEPOSITADO EN CUENTA NO. 796 7043189 Y BANAMEX, S.A.
	169361	PRONUMEX S.R.L.	0	675,400.03	108,064.00	783.464.03
	169360	GOLLEK INTERAMERICAS	0	32,986.35	5,277.82	38,264.17
FEBRERO	54114	PRONUMEX S.R.L.	0	92,161.80	14,745.89	106,907.69
	169666	GOLLEK INTERAMERICAS	0	125,619.10	20,099.05	145,718.15
	81674	KEYSTONE AUTOMOTIVE	0	11,485.19	1,837.63	13,322.82
TOTAL FEBRERO:			0	937,652.47	150,024.39	1'087,676.86







Dirección de Fiscalización Depto. de Revisiones de Gabinete



No. Oficio: No. Control:

Exp.: R.F.C.: Clave

PERIODO 2011 MES	FACTURA	CLIENTE	VALOR DE ACTOS Y ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 0%	VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 16%	IVA TRASLADADO A LA TASA DEL 16%	TOTAL DEPOSITADO EN CUENTA NO. 796 7043189 Y 796-9007287 BANAMEX, S.A.
	103	KEYSTONE AUTOMOTIVE	0	10,844.09	1,735.05	12,579.14
	123	KEYSTONE AUTOMOTIVE	0	11,526.12	1,844.18	13,370.30
	132	KEYSTONE AUTOMOTIVE	. 0	95,504.34	15,280.69	110,785.03
	133	SOLUCIONES J.S.L. SA DE CV	0	30,906.75	4,945.08	35,851.83
	80	GOLLEK INTERAMERICAS	0	2,451.06	392.17	2,843.23
	81	PRONUMEX S.R.L.	0	4,758.30	761.33	5,519.63
	102	PRONUMEX S.R.L.	0	5,410.89	865.74	6,276.63
	116	GOLLEK INTERAMERICAS	0	10,460.76	1,673.72	12,134.48
MARZO	104	PRONUMEX S.R.L.	0	84,900.43	13,584.07	98,484.50
	100	PRONUMEX S.R.L.	0	238,558.94	38,169.44	276,728.38
	107	GOLLEK INTERAMERICAS	0	2,163.04	346.09	2,509.13
	105	GOLLEK INTERAMERICAS	0	2,719.93	435.19	3,155.12
	124	GOLLEK INTERAMERICAS	0	6,928.58	1,108.57	8,037.15
	127	GOLLEK INTERAMERICAS	0	27,967.24	4,474.76	32,442.00
	128	GOLLEK INTERAMERICAS	0	1,964.51	314.32	2,278.83
	121	PRONUMEX S.R.L.	0	14,520.00	2,323.20	16,843.20

PERIODO 2011 MES	FACTURA	CLIENTE	VALOR DE ACTOS Y ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 0%	VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 16%	IVA TRASLADADO A LA TASA DEL 16%	TOTAL DEPOSITADO EN CUENTA NO. 796 7043189 Y 796-9007287 BANAMEX, S.A.
	120	PRONUMEX S.R.L.	0	58,080.00	9,292.80	67,372.80
	119	PRONUMEX S.R.L.	0	72,600.00	11,616.00	84,216.00
	118	PRONUMEX S.R.L.	0	84,900.00	13,584.00	98,484.00
	117	PRONUMEX S.R.L.	0	44,822.31	7,171.57	51,993.88
MARZO	126	PRONUMEX S.R.L.	0	238,558.95	38,169.43	276,728.38
	125	PRONUMEX S.R.L.	0	48,984.20	7,837.47	56,821.67
	129	GOLLEK INTERAMERICAS	0	16,371.70	2,619.47	18,991.17
	130	PRONUMEX S.R.L.	0	62,150.00	9,944.00	72,094.00
TOTAL MAR	ZO:			1'178,052.14	188,488.34	1'366,540.48









Dirección de Fiscalización Depto. de Revisiones de Gabinete



No. Oficio: No. Control:

Exp.: R.F.C.: Clave

PERIODO 2011 MES	FACTURA	CLIENTE	VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 0%	VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 16%	IVA TRASLADADO A LA TASA DEL 16%	TOTAL DEPOSITADO EN CUENTA NO. 796 7043189 Y 796-9007287 BANAMEX, S.A.
	131	PRONUMEX S.R.L.		13,250.00	2,120.00	15,370.00
	138	PRONUMEX S.R.L.		59,384.00	9,501.44	68,885.44
	140	PRONUMEX S.R.L.		18,560.00	2,969.60	21,529.60
	134	PRONUMEX S.R.L.		50,325.01	8,051.99	58,377.00
	135	PRONUMEX S.R.L.		108,878.06	17,420.50	126,298.56
	136	PRONUMEX S.R.L.		122,768.08	19,642.89	142,410.97
	144	PRONUMEX S.R.L.		55,643.10	8,902.90	64,546.00
	142	GOLLEK INTERAMERICAS		1,599.96	255.99	1,855.95
ABRIL	141	GOLLEK INTERAMERICAS		9,458.64	1,513.38	10,972.02
	146	GOLLEK INTERAMERICAS		3,339.91	534.39	3,874.30
	152	GOLLEK INTERAMERICAS		1,200.00	192.00	1,392.00
	150	PRONUMEX S.R.L		28,447.90	4,551.66	32,999.56
	151	PRONUMEX S.R.L		54,494.00	8,719.04	63,213.04
	147	PRONUMEX S.R.L		51,319.95	8,211.19	59,531.14
	148	PRONUMEX S.R.L		56,760.00	9,081.60	65,841.60
	149	PRONUMEX S.R.L		110,159.60	17,625.54	127,785.14
	153	PRONUMEX S.R.L		50,325.00	8,052.00	58,377.00
	153	PRONUMEX S.R.L.		50,325.00	8,052.00	58,3/7.00







Dirección de Fiscalización Depto. de Revisiones de Gabinete



No. Oficio: No. Control: Exp.: R.F.C.:

Clave

PERIODO 2011 MES	FACTURA	CLIENTE	VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 0%	VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 16%	IVA TRASLADADO A LA TASA DEL 16%	TOTAL DEPOSITADO EN CUENTA NO. 796 7043189 Y 796-9007287 BANAMEX, S.A.
	154	PRONUMEX S.R.L		55,643.10	8,902.90	64,546.00
	143	GOLLEK INTERAMERICAS		1,729.96	276.79	2,006.75
ABRIL	156	KEYSTONE AUTOMOTIVE		95,504.34	15,280.69	110,785.03
	157	KEYSTONE AUTOMOTIVE		22,506.26	3,601.00	26,107.26
	170	KEYSTONE AUTOMOTIVE		97,740.87	15,638.54	113,379.41
TOTAL ABRIL:				1'069,037.73	171,046.03	1'240,083.77
	169	KEYSTONE AUTOMOTIVE		11,526.12	1,844.18	13,370.30
	192,193,1	KEYSTONE AUTOMOTIVE		201,244.80	32,199.17	233,443.97
	159,158,1	GOLLEK INTERAMERICAS		37,796.66	6,047.46	,43,844.12
	177	INGENIERIA SERCIINDUSTRIAL		800.00	128.00	928.00
MAYO	176	KELLOG DE MEXICO		24,639.95	3,942.39	28,582.34
	174,175	KELLOG DE MEXICO		143,497.44	22,959.59	166,457.03
	180,190	GOLLEK INTERAMERICAS		9,740.88	1,558.54	11,299.42
	162	PRONUMEX S.R.L		32,690.00	5,230.40	37,920.40
	183 AL 188 y 199	GOLLEK INTERAMERICAS		75,812.49	12,130.00	87,942.49
TOTAL MAYO:				537,748.34	86,039.73	623,788.07

PERIODO 2011 MES	FACTURA	CLIENTE	VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 0%	VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 16%	IVA TRASLADADO A LA TASA DEL 16%	TOTAL DEPOSITADO EN CUENTA NO. 796 7043189 Y 796-9007287 BANAMEX, S.A.
	205	GOLLEK INTERAMERICAS		3,729.43	596,.71	4,326.14
	208	GOLLEK INTERAMERICAS	ş. =	30,319.69	4,851.15	35,170.84
	211	GOLLEK INTERAMERICAS		10,560.22	1,689.64	12,249.86
	212	GOLLEK INTERAMERICAS		23,553.41	3,768.55	27,321.96
	215	GOLLEK INTERAMERICAS		2,710.10	433.62	3,143.72
OINUL	2317	GOLLEK INTERAMERICAS		4,869.87	779.18	5,649.05
	214	GOLLEK INTERAMERICAS		4,590.33	734.46	5,324.79
	220	GOLLEK INTERAMERICAS		8,019.35	1,283.10	9,302.45
	221	GOLLEK INTERAMERICAS		6,363.67	1,018.19	7,381.86
	219	GOLLEK INTERAMERICAS		20,525.53	3,284.08	23,809.61







Dirección de Fiscalización Depto. de Revisiones de Gabinete



No. Oficio: No. Control: Exp.: R.F.C.:

Clave

PERIODO 2011 MES	FACTURA	CLIENTE	VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 0%	VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 16%	IVA TRASLADADO A LA TASA DEL 16%	TOTAL DEPOSITADO EN CUENTA NO. 796 7043189 Y 796-9007287 BANAMEX, S.A.
	200	PRONUMEX		190,841.81	30,534.68	221,376.49
	161	PARKER INDUSTRIAL, S DE RL		16,488.71	2,638.19	19,126.90
	201	KEYSTONE AUTOMOTIVE		5,021.64	803.46	5,825.10
	182	PARKER INDUSTRIAL, S DE RL		155,461.77	24,873.88	180,335.65
JUNIO	210	SOPORTE INDUSTRIAL		13,995.30	2,239.25	16,234.55
	209	KEYSTONE AUTOMOTIVE		5,763.06	922.09	6,685.15
	213	KEYSTONE AUTOMOTIVE		34,088.40	5,454.14	39,542.54
	216	KEYSTONE AUTOMOTIVE		97,740.87	15,638.54	113,379.41
	231	KELLOGG COLOMBIA	539,914.60			539,914.90
TOTAL JUNIO	O:		539,914.60	634,643.16	101,542.91	1'276,100.97
	218	GOLLEK INTERAMERICAS		8,932.67	1,429.23	10,361.90
	223	GOLLEK INTERAMERICAS		20,552.52	3,288.40	23,840.92
	225	GOLLEK INTERAMERICAS		6,908.76	1,105.40	8,014.16
	226	GOLLEK INTERAMERICAS		49,075.91	7,852.15	56,928.06
	227	GOLLEK INTERAMERICAS		4,806.29	769.01	5,575.30
	224	GOLLEK INTERAMERICAS		23,822.39	3,811.58	27,633.97
	237	GOLLEK INTERAMERICAS		37,201.48	5,952.24	43,153.72
	238	GOLLEK INTERAMERICAS		37,201.48	5,952.24	43,153.72
JULIO	222	PRONUMEX S.R.L		106,791.58	17,086.65	123,878.23
	230	KELLOGG DE MEXICO	, , , , , ,	91,690.00	14,670.40	106,360.40
	239	PRONUMEX S.R.L		37,824.00	6,051.84	43,875.84
	240	GOLLEK INTERAMERICAS		7,883.26	1,261.33	9,144.59
	236	GOLLEK INTERAMERICAS		4,212.09	673.93	4,886.02
	241	GOLLEK INTERAMERICAS		14,977.77	2,396.44	17,374.21
	235	GOLLEK INTERAMERICAS		7,800.00	1,248.00	9,048.00
	106	GOLLEK INTERAMERICAS		4,736.01	757.76	5,493.77
	232	KEYSTONE AUTOMOTIVE		97,740.87	15,638.54	113,379.41









Dirección de Fiscalización Depto. de Revisiones de Gabinete



No. Oficio: No. Control: Exp.: R.F.C.: Clave

PERIODO 2011 MES	FACTURA	CLIENTE	VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 0%	VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 16%	IVA TRASLADADO A LA TASA DEL 16%	TOTAL DEPOSITADO EN CUENTA NO. 796 7043189 Y 796-9007287 BANAMEX S.A.
JULIO	233	KEYSTONE AUTOMOTIVE		18,845.24	3,015.23	21,860.47
30210	234	KEYSTONE AUTOMOTIVE		29,961.39	4,793.82	34,755.2
	189	GOLLEK INTERAMERICAS		4.750.35	760.06	5,510.4
TOTAL JULIO				615,714.06	98,514.25	714,228.3
	243	GOLLEK INTERAMERICAS		4,620.41	739.27	5,359.6
	244	KELLOGG DE MEXICO		13,439.94	2,150.39	15,590.3
	242	KEYSTONE AUTOMOTIVE		97,740.87	15,638.54	113,379.4
	245	KEYSTONE AUTOMOTIVE		91,225.98	14,596.16	105,822.1
AGOSTO	110	GOLLEK INTERAMERICAS		3,339.06	534.25	3,873.3
	203	GOLLEK INTERAMERICAS		18,097.51	2,895.60	20,993.1
	204	GOLLEK INTERAMERICAS		1,830.03	292.80	2,122.8
	246	KEYSTONE AUTOMOTIVE		11,247.12	1,799.54	13,046.6
	247	KEYSTONE AUTOMOTIVE		11,247.12	1,799.54	13,046.6
		KELLOGG COLOMBIA	2'579,727.94			2'579,727.9
TOTAL AGOSTO	0		2'579,727.94	252,788.04	40,446.09	2'872,962.0
	202	GOLLEK INTERAMERICAS		3,826.57	612.25	4,438.8
	253	GOLLEK INTERAMERICAS		3,080.47	492.88	3,573.3
	252	GOLLEK INTERAMERICAS		7,847.20	1,255.55	9,102.7
	251	GOLLEK INTERAMERICAS		12,260.31	1,961.65	14,221.9
	250	GOLLEK INTERAMERICAS		15,318.61	2,450.98	17,769.5
SEPTIEMBRE	258	GOLLEK INTERAMERICAS	,	28,546.02	4,567.36	33,113.3
	256	GOLLEK INTERAMERICAS		14,977.77	2,396.44	17,374.2
	255	GOLLEK INTERAMERICAS		1,207.36	193.18	1,400.5
	254	GOLLEK INTERAMERICAS		7,883.27	1,261.32	9,144.5
	259	GOLLEK INTERAMERICAS		5,072.38	811.58	5,883.9
	260	GOLLEK INTERAMERICAS		3,180.00	508.80	3,688.8







Dirección de Fiscalización Depto. de Revisiones de Gabinete



No. Oficio: No. Control: Exp.: R.F.C.:

Clave

PERIODO 2011 MES	FACTURA	CLIENTE	VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 0%	VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 16%	IVA TRASLADADO A LA TASA DEL 16%	TOTAL DEPOSITADO EN CUENTA NO. 796 7043189 Y 796-9007287 BANAMEX, S.A.
	261	GOLLEK INTERAMERICAS		3,140.06	502.41	3,642.47
	262	GOLLEK INTERAMERICAS		5,060.10	809.62	5,869.72
	263	GOLLEK INTERAMERICAS		12,925.37	2,068.06	14,993.43
	284	GOLLEK INTERAMERICAS		19,143.31	3,062.93	22,206.24
	287	GOLLEK INTERAMERICAS		6,103.12	976.50	7,079.62
	269	GOLLEK INTERAMERICAS		3,916.44	626.63	4,543 07
	270	GOLLEK INTERAMERICAS		2,180.04	348.81	2,528.85
	248	GOLLEK INTERAMERICAS		9,030.18	1,444.83	10,475.01
	271	GOLLEK INTERAMERICAS		4,569.93	731.19	5,301.12
	272	GOLLEK INTERAMERICAS		9,035.82	1,445.73	10,481.55
SEPTIEMBRE	273	GOLLEK INTERAMERICAS		1,732.04	277.13	2,009.17
	276	GOLLEK INTERAMERICAS		44,660.36	7,145.66	51,806.02
	277	GOLLEK INTERAMERICAS		13,342.90	2,134.86	15,477.76
	286	GOLLEK INTERAMERICAS		56,640.90	9,062.54	65,703.44
	268	GOLLEK INTERAMERICAS		1,712.10	273.94	1,986.04
	265	GOLLEK INTERAMERICAS		1,560.00	249.60	1,809.60
	266	GOLLEK INTERAMERICAS		19,385.49	3,101.67	22,487.16
	287	GOLLEK INTERAMERICAS		47,334.48	7,573.52	54,908.00
	191	GOLLEK INTERAMERICAS		13,440.27	2,150.44	15,590.71
	249	KEYSTONE AUTOMOTIVE		91,225.98	14,596.16	105,822.14
			1'125,891.76			1,125,891.76
TOTAL SEPTIE	MBRE:		1'125,891.76	469,338.85	75,094.22	1,670,324.83
GRAN TOTAL			4'245,534.30	9'631,491.26	1'541,038.60	15,418,064.16







Dirección de Fiscalización Depto. de Revisiones de Gabinete



No. Oficio: No. Control: Exp.: R.F.C.: Clave DF/RG/C/00516/2020 OODF1120 0063 LIR2200053/15 GUGA660823ET3 1512008

#### B) Impuesto al Valor Agregado Acreditable:

De la revisión y análisis efectuado a la documentación comprobatoria de gastos y compras; a las pólizas de egresos; a los Reportes de Auxiliares de la cuenta número 108-000-00-000 "IVA Acreditable"; a las Balanzas de Comprobación; a los estados de cuenta bancarios número 796-7043189 en moneda nacional y cuenta bancaria 796-9007287 en dólares expedidas por BANAMEX S.A., abiertas a nombre de la contribuyente revisada; documentación proporcionada por Pedro Antulio Arcos Aguilar, Apoderado Legal de la contribuyente revisada FABRICACIONES E INSTALACIONES DEL NORESTE, S.A. DE C.V., mediante escritos recibidos en esta Dirección de Fiscalización el 16 de diciembre del 2011; 09 de enero; 13 de abril y 12 de junio, todas ellas por el año 2012, de los cuales se conoció que la contribuyente revisada tiene un Impuesto al Valor Agregado Acreditable en cantidad de \$1'063,221.14, el cual registró en los Movimientos Auxiliares del Catálogo de la cuenta contable 108-003-001-000 "IVA 16%"; de la cual no procede acreditar la cantidad de \$292,434.36, misma que se integra en primer lugar por la cantidad de \$56,095.42, correspondiente al proveedor Cronoss Estrategicos de Negocios, S.A de C.V; en segundo lugar se integra por la cantidad de \$191,015.90, correspondiente al proveedor Alma Lizeth Rodríguez Real y en tercer lugar se integra por la cantidad de \$45,323.04, correspondiente al proveedor Alondra Fernández Jáuregui, lo anterior en virtud de que la contribuyente revisada no efectuó el pago con cheque nominativo y al no reunir los requisitos para la procedencia del acreditamiento, porque no son estrictamente indispensables de conformidad con el artículo 5°, párrafo primero, fracción I, párrafo primero, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente en el 2011, ya que no son deducibles para fines del Impuesto Sobre la Renta, al no reunir los requisitos previstos en el artículo 31, párrafo primero, fracción III, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en 2011.

Por lo antes expuesto, el Impuesto al Valor Agregado cuyo acreditamiento procede es en cantidad de \$770,786.78, mismo que se encuentra efectivamente pagado y amparado con documentación comprobatoria que reúne los requisitos previstos en el artículo 5° de la citada Ley del Impuesto al Valor Agregado, vigente en el periodo revisado.

El Impuesto al Valor Agregado cuyo acreditamiento procede, se detalla por mes en el siguiente recuadro:







Dirección de Fiscalización Depto. de Revisiones de Gabinete



No. Oficio: No. Control: Exp.:

Exp.: R.F.C.: Clave DF/RG/C/00516/2020 OODF1120 0063 LIR2200053/15 GUGA660823ET3 1512008

PERIODO 2011 MES	IVA ACREDITABLE REGISTRADO EN LA CUENTA CONTABLE 108- 003-001-000 "IVA 16%" DE LOS MOVIMIENTOS AUXILIARES	IVA ACREDITABLE NO PROCEDENTE QUE NO REUNE LOS REQUISITOS DEL ART. 5° LIVA (-)	IVA ACREDITABLE PROCEDENTE
ENERO	242,259.04		242,259.04
FEBRERO	130,606.89	35,000.00	95,606.89
MARZO	167,310.57	107,171.00	60,139.57
ABRIL	154,541.03	68,767.94	85,773.09
MAYO	68,674.47	21,095.42	47,579.05
JUNIO	122,756.00	60,400.00	62,356.00
JULIO	81,550.11	Ξ.	81,550.11
AGOSTO	44,199.44	: <del>-</del> :	44,199.44
SEPTIEMBRE	51,323.59	•	51,323.59
TOTAL	1'063,221.14	292,434.36	770,786.78

Asimismo, en el siguiente recuadro se relacionan los proveedores cuyo acreditamiento del Impuesto al Valor Agregado Acreditable no procedió:

AÑO 2011 MES	NUMERO FACTURA	POLIZA	R.F.C.	NOMBRE	IMPORTE	IVA	TOTAL
FEBRERO	402	D-15	CSE100520L2A	CRONOSS SERVICIOS ESTRATEGICOS DE NEGOCIOS, S.A. DE C.V.	65,625.00	10,500.00	76,125.00
	410	D-15	CSE100520L2A	CRONOSS SERVICIOS ESTRATEGICOS DE NEGOCIOS, S.A. DE C.V.	54,000.00	8,640.00	62,640.00
	440	D-15	CSE100520L2A	CRONOSS SERVICIOS ESTRATEGICOS DE NEGOCIOS, S.A. DE C.V.	49,000.00	7,840.00	56,840.00
	481	D-15	CSE100520L2A	CRONOSS SERVICIOS ESTRATEGICOS DE NEGOCIOS, S.A. DE C.V.	50,125.00	8,020.00	58,145.00
TOTAL FEBRERO					218,750.00	35,000.00	253,750.00







Dirección de Fiscalización Depto. de Revisiones de Gabinete



No. Oficio: No. Control: Exp.: R.F.C.:

Clave

DF/RG/C/00516/2020 OODF1120 0063 LIR2200053/15 GUGA660823ET3 1512008

AÑO 2011 MES	NUMERO FACTURA	POLIZA	R.F.C.	NOMBRE	IMPORTE	IVA	TOTAL
MARZO	4118	D-6	RORA780228TA1	ALMA LIZETH RODRIGUEZ REAL	78,000.00	12,480.00	90,480.00
	4119	D-7	RORA780228TA1	ALMA LIZETH RODRIGUEZ REAL	78,250.00	12,520.00	90,770.00
	4120	D-9	RORA780228TA1	ALMA LIZETH RODRIGUEZ REAL	62,000.00	9,920.00	71,920.00
	4121	D-11	RORA780228TA1	ALMA LIZETH RODRIGUEZ REAL	62,600.00	10,016.00	72,616.00
	4203	D-12 Y D-14	RORA780228TA1	ALMA LIZETH RODRIGUEZ REAL	100,400.00	16,064.00	116,464.00
	4204	D-18	RORA780228TA1	ALMA LIZETH RODRIGUEZ REAL	45,250.00	7,240.00	52,490.00
A	4205	D-16	RORA780228TA1	ALMA LIZETH RODRIGUEZ REAL	48,500.00	7,760.00	56,260.00
	4207	D-20	RORA780228TA1	ALMA LIZETH RODRIGUEZ REAL	73,500.00	11,760.00	85,260.00
	4208	D-20	RORA780228TA1	ALMA LIZETH RODRIGUEZ REAL	44,818.75	7,171.00	51,989.75
	4209	D-23	RORA780228TA1	ALMA LIZETH RODRIGUEZ REAL	76,500.00	12,240.00	88,740.00
TOTAL MARZO					669,818.75	107,171.00	776,989.75
ABRIL	4210	D-17	RORA780228TA1	ALMA LIZETH RODRIGUEZ REAL	46,875.00	7,500.00	54,375.00
	4213	D-18	RORA780228TA1	ALMA LIZETH RODRIGUEZ REAL	23,437.50	3,750.00	27,187.50
	4214	D-19 Y D- 24	RORA780228TA1	ALMA LIZETH RODRIGUEZ REAL	76,218.12	12,194.90	88,413.02
	69	D-20	FEPA990913HR9	ALONDRA FERNANDEZ DE JAUREGUI PARDO	119,304.00	19,088.64	138,392.64



TOTAL

**ABRIL** 

70

71

D-21

D-22

FEPA990913HR9

FEPA990913HR9



18,971.52

7,262.88

68,767.94

137,543.52

52,655.88

498,567.56

118,572.00

45,393.00

429,799.62

ALONDRA FERNANDEZ DE

ALONDRA FERNANDEZ DE

JAUREGUI PARDO

JAUREGUI PARDO



Dirección de Fiscalización Depto. de Revisiones de Gabinete



No. Oficio: No. Control: Exp.: R.F.C.:

Clave

DF/RG/C/00516/2020 OODF1120 0063 LIR2200053/15 GUGA660823ET3 1512008

AÑO 2011 MES	NUMERO FACTURA	POLIZA	R.F.C.	NOMBRE	IMPORTE	IVA	TOTAL
MAYO	805	D-7	CSE100520L2A	CRONOSS SERVICIOS ESTRATEGICOS DE NEGOCIOS, S.A. DE C.V.	46,126.00	7,383.36	53,529.36
	846	D-11	CSE100520L2A	CRONOSS SERVICIOS ESTRATEGICOS DE NEGOCIOS, S.A. DE C.V.	52,740.00	8,438.40	61,178.40
	869	D-12	CSE100520L2A	CRONOSS SERVICIOS ESTRATEGICOS DE NEGOCIOS, S.A. DE C.V.	32,960.35	5,273.66	38,234.01
TOTAL MAYO		1			131,846.35	21,095.42	152,941.77
JUNIO -	4215	D-15	RORA780228TA1	ALMA LIZETH RODRIGUEZ REAL	75,500.00	12,080.00	87,580.00
	4216	D-16	RORA780228TA1	ALMA LIZETH RODRIGUEZ REAL	75,500.00	12,080.00	87,580.00
	4217	D-17	RORA780228TA1	ALMA LIZETH RODRIGUEZ REAL	70,000.00	11,200.00	81,200.00
	4218	D-18	RORA780228TA1	ALMA LIZETH RODRIGUEZ REAL	70,000.00	11,200.00	81,200.00
	4220	D-19	RORA780228TA1	ALMA LIZETH RODRIGUEZ REAL	45,000.00	7,200.00	52,200.00
	4221	D-20	RORA780228TA1	ALMA LIZETH RODRIGUEZ REAL	41,500.00	6,640.00	48,140.00
TOTAL JUNIO					377,500.00	60,400.00	437,900.00
GRAN TOTAL	-1				1'827,714.72	292,434.36	2'120,149.08

C) Pagos Mensuales:

No obstante que la contribuyente revisada, obtuvo un Valor de Actos y Actividades efectivamente cobrados, derivado de su actividad de fabricación y venta de piezas metálicas, pailería y soldadura, en cantidad \$13'877,025.56, de los cuales corresponden a la tasa del 0% la cantidad de \$4,245,534.30 y a la tasa del 16% la cantidad de \$9,631,491.26 por el que trasladó un Impuesto al Valor Agregado a la tasa del 16% en cantidad de \$1'541,038.60 y un Impuesto al Valor Agregado Acreditable en cantidad de \$770,786.78; según se fundamentó y motivó en los renglones respectivos del presente capitulo, lo cual por economía y en obvio de repeticiones se tiene por reproducido como si a la letra estuviese insertado; se conoció que la contribuyente no efectuó en su totalidad los pagos mensuales del Impuesto al Valor Agregado por los meses de febrero a julio de 2011, en cantidad de \$627,345.64 no ob





Dirección de Fiscalización Depto. de Revisiones de Gabinete



No. Oficio: No. Control: Exp.: R.F.C.: Clave

DF/RG/C/00516/2020 OODF1120 0063 LIR2200053/15 GUGA660823ET3 1512008

estar obligada a ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1°, párrafos primero, fracciones I y II y cuarto; 1°-B; 5°-D, párrafos primero, segundo y tercero y 32, párrafo primero, fracción IV, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente en el periodo revisado.

Asimismo, se hace constar que la contribuyente revisada informó mediante escrito del 27 de marzo del 2012, recibido en esta Dirección de Fiscalización el 30 de marzo del 2012 con folio número 03120117, el acreditamiento de saldos a favor del Impuesto al Valor Agregado el cual a la letra dice: "a continuación detallamos el acreditamiento de saldos a favor de IVA, que resultaron de montos de IVA acreditable, superior al IVA trasladado, en el período de enero a septiembre de 2011, como sigue:

Diciembre de 2010, saldo a favor \$355,610.00, acreditado en enero de 2011. Junio de 2011, saldo a favor \$21,213.09, acreditado en julio 2011 \$6,937.00 Agosto de 2011, saldo a favor \$3,753.35, acreditado en septiembre de 2011".

Al respecto esta Autoridad, consideró procedentes aplicar los saldos a favor de diciembre de 2010 y agosto de 2011 declarados; en los meses de enero y septiembre del 2011, toda vez que estos saldos a favor fueron manifestados y comprobados con recibos bancarios del 04 de marzo del 2011 y del 17 de octubre de 2011, mediante números de operaciones 800234 y 800034, en los cuales se hicieron constar los saldos a favor por los mencionados meses; por lo que respecta al mes de junio en la presente revisión se determinó un saldo a cargo en cantidad de \$39,186.91, por lo que no existe el saldo a favor a que hace referencia la contribuyente en el escrito en comento.

De lo anteriormente expuesto, se conoció que no obstante que la contribuyente revisada, obtuvo un Valor de Actos y Actividades efectivamente cobrado, derivado de su actividad de fabricación y venta de piezas metálicas, pailería y soldadura, en cantidad de \$13'877,025.56, de los cuales corresponden a la tasa del 0% la cantidad de \$4,245,534.30 y a la tasa del 16% la cantidad de \$9,631,491.26 por el que trasladó un Impuesto al Valor Agregado a la tasa del 16%, en cantidad de \$1'541,038.60 y un Impuesto al Valor Agregado Acreditable en cantidad de \$770,786.78; la contribuyente revisada no efectuó en su totalidad los pagos mensuales del Impuesto al Valor Agregado por los meses de febrero a julio del 2011, en cantidad de \$277,158.54, no obstante estar obligada a ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1°, párrafos primero, fracciones I y II y cuarto; 5°-D, párrafos primero, segundo y tercero y 32, párrafo primero, fracción IV, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente en el periodo revisado.









Dirección de Fiscalización Depto. de Revisiones de Gabinete



No. Oficio: No. Control:

No. Contro Exp.: R.F.C.: Clave DF/RG/C/00516/2020 OODF1120 0063 LIR2200053/15 GUGA660823ET3 1512008

Los pagos del Impuesto al Valor Agregado que omitió enterar la contribuyente revisada, se detallan por mes a continuación:

PERIODO VALOR DE LOS 2011 ACTOS Y MES ACTIVIDADES		VALOR DE ACTOS Y ACTIVIDADES		IVA TRASLADADO A	IMPUESTO AL VALOR	SALDOS A
		TASA 0%	TASA 16%	LA TASA DEL 16%	AGREGADO ACREDITABLE	FAVOR POR APLICAR
ENERO	3'936,516.48		3'936,516.48	629,842.64	242,259.04	350,186.60
FEBRERO	937,652.47		937,652.47	150,024.39	95,606.89	
MARZO	1'178,052.14		1'178,052.14	188,488.34	60,139.57	
ABRIL	1'069,037.73		1'069,037.73	171,046.03	85,773.09	
MAYO	537,748.34		537,748.34	86,039.73	47,579.05	
JUNIO	1'174,557.76	539,914.60	634,643.16	101,542.91	62,356.00	
JULIO	615,714.06		615,714.06	98,514.25	81,550.11	
AGOSTO	2,832,515.98	2'579,727.94	252,788.04	40,446.09	44,199.44	
SEPTIEMBRE	1'595,230.61	1'125,891.76	469,338.85	75,094.22	51,323.59	3,753.00
TOTAL	13'877,025.57	4'245,534.30	9'631,491.27	1'541,038.60	770,786.78	353,939.60

PERIODO 2011 MES	TOTAL IVA ACREDI TADO	IMPUESTO A CARGO A FAVOR	PAGOS REALIZADO S	IVA A FAVOR	IVA A CARGO	FACTOR DE ACTUALIZA CION	IMPUESTO A CARGO ACTUALIZADO AL MES DE OCTUBRE DE 2020	ACTUALIZA CION
ENERO	592,445.64	37,397.00	37,397.00		0	0	0	0
FEBRERO	95,606.89	54,417.50	19,417.00		35,000.50	1.4392	50,372	15,372
MARZO	60,139.57	128,348.77	21,177.00		107,171.77	1.4364	153,942	46,770
ABRIL	85,773.09	85,272.94	16,505.00		68,767.94	1.4365	98,785	30,017
MAYO	47,579.05	38,460.68	18,356.00		20,104.68	1.4472	29,095	8,991
JUNIO	62,356.00	39,186.91	0.00		39,186.91	1.4473	56,715.21	17,528
JULIO	81,550.11	16,964.14	10,037.00		6,927.14	1.4404	9,978	3,051
AGOSTO	44,199.44	(3,753.35)	0.00	3,753.00	0			0
SEPTIEMBRE	55,076.59	20,017.63	20,018.00		0			0
TOTAL	1'124,726.38	420,065.57	142,907.00		277,158.94		398,887	121,729









Dirección de Fiscalización Depto. de Revisiones de Gabinete



No. Oficio: No. Control: Exp.: R.F.C.: Clave DF/RG/C/00516/2020 OODF1120 0063 LIR2200053/15 GUGA660823ET3 1512008

#### FACTOR DE ACTUALIZACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 143 penúltimo párrafo, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en relación con el artículo 6°, párrafo cuarto, fracción I, del Código Fiscal de la Federación; así como en el artículo 5o.-D, segundo párrafo de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; ordenamientos vigentes en el periodo revisado del 01 de enero al 30 de septiembre del 2011; el entero de la retención del Impuesto Sobre la Renta por arrendamiento y en general por otorgar el uso o goce temporal de bienes inmuebles, debió realizarse a más tardar el 17 del mes de calendario inmediato posterior al que se efectuó la retención; y el pago mensual del Impuesto al Valor Agregado debió realizarse a más tardar el 17 del mes siguiente al que correspondía el pago; por lo que en términos de lo dispuesto en los artículos 17-A y 21, del Código Fiscal de la Federación los factores de actualización que se citan en las hojas 17 y 30 de esta liquidación, se determinaron como sique:

Periodo 2011 Mes al que corres- ponde el pago	Índice Nacional de Precios al Consumidor de octubre de 2020, mes anterior al más reciente del periodo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de noviembre de 2020, por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, expresado con la base "segunda quincena de julio de 2018=100" según comunicación del Banco de México publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de agosto de 2018.	Mes en que debió realizarse el pago	Dividido Entre el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más antiguo del periodo	Índice Nacional de Precios al Consumidor expresados con la base" segunda quincena de julio de 2018=100"	Fechas de publicación en el Diario Oficial de la Federación por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.	Factor de Actualiza- ción
Enero	108.774	Febrero 2011	Enero /11	75.296	10/02/2011	1.4446
Febrero	108.774	Marzo 2011	Febrero/11	75.578	10/03/2011	1.4392
Marzo	108.774	Abril 2011	Marzo/11	75.723	08/04/2011	1.4364
Abril	108.774	Mayo 2011	Abril/11	75.717	10/05/2011	1.4365
Mayo	108.774	Junio 2011	Mayo/11	75.159	10/06/2011	1.4472
Junio	108.774	Julio 2011	Junio/11	75.156	08/07/2011	1.4473
Julio	108.774	Agosto 2011	Julio/11	75.516	10/08/2011	1.4404
Agosto	108.774	Septiembre 2011	Agosto/11	75.636	09/09/2011	1.4381
Septiembre	108.774	Octubre 2011	Septiembre/11	75.821	10/10/2011	1.4346







Dirección de Fiscalización Depto. de Revisiones de Gabinete



No. Oficio: No. Control: Exp.: R.F.C.: Clave DF/RG/C/00516/2020 OODF1120 0063 LIR2200053/15 GUGA660823ET3 1512008

### **RECARGOS**

En virtud de que la contribuyente revisada FABRICACIONES E INSTALACIONES DEL NOROESTE, S.A. DE C.V., omitió pagar las contribuciones determinadas que se indican en los Capítulo I y II anteriormente citado, con fundamento en el artículo 21, del Código Fiscal de la Federación, vigente, se procede a determinar el importe de los recargos por concepto de indemnización al Fisco Federal, por la falta de pago oportuno; los cuales se presentan calculados sobre las contribuciones omitidas actualizadas determinadas, multiplicadas por las diferentes tasas mensuales de recargos vigentes en cada uno de los meses transcurridos desde el mes de febrero de 2011; mismas que se encuentran establecidas como sigue:

Recargos generados por el año de 2011:

Las tasas mensuales de recargos en los casos de mora, durante el ejercicio fiscal de 2011, son de 1.13%, toda vez que es el resultado de incrementar en un 50%, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero, del artículo 21 del Código Fiscal de la Federación, vigente, el por ciento mensual del 0.75 establecido en la fracción I, del artículo 8o de la Ley de Ingresos de la Federación publicada en el Diario Oficial de la Federación del 15 de noviembre de 2010, las cuales se detallan en forma mensual y acumulada en el siguiente recuadro:

2011	Tasa de Recargos			
Mes	Mensual	Acumulada		
Febrero	1.13%	1.13%		
Marzo	1.13%	2.26%		
Abril	1.13%	3.39%		
Mayo	1.13%	4.52%		
Junio	1.13%	5.65%		
Julio	1.13%	6.78%		
Agosto	1.13%	7.91%		
Septiembre	1.13%	9.04%		
Octubre	1.13%	10.17%		
Noviembre	1.13%	11.30%		
Diciembre	1.13%	12.43%		









Dirección de Fiscalización Depto. de Revisiones de Gabinete



No. Oficio: No. Control: Exp.: R.F.C.:

Clave

DF/RG/C/00516/2020 OODF1120 0063 LIR2200053/15 GUGA660823ET3 1512008

Recargos generados por el año de 2012

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 8° de la Ley de Ingresos de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 16 de noviembre del 2011, y el artículo 21 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente, en relación con la regla I.2.1.12 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2012, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre del 2011, las tasas mensuales de recargos durante el ejercicio fiscal de 2012 son de 1.13% en los casos de mora, como se indica a continuación:

2012	Tasa de Recargos			
Mes	Mensual	Acumulada		
Enero	1.13%	1.13%		
Febrero	1.13%	2.26%		
Marzo	1.13%	3.39%		
Abril	1.13%	4.52%		
Mayo	1.13%	5.65%		
Junio	1.13%	6.78%		
Julio	1.13%	7.91%		
Agosto	1.13%	9.04%		
Septiembre	1.13%	10.17%		
Octubre	1.13%	11.30%		
Noviembre	1.13%	12.43%		
Diciembre	1.13%	13.56%		

Recargos generados por el año de 2013

De conformidad con lo dispuesto en la fracción I, del artículo 80. de la Ley de Ingresos de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 17 de diciembre del 2012, y el artículo 21, párrafo primero, del Código Fiscal de la Federación, vigente, en relación con la Regla I.2.1.11, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2013, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 28 de diciembre del 2012, las tasas mensuales de recargos durante el ejercicio fiscal de 2013 son de 1.13% en los casos de mora, como se indica a continuación en forma mensual y acumulada:









Dirección de Fiscalización Depto. de Revisiones de Gabinete



No. Oficio: No. Control: Exp.: R.F.C.: Clave DF/RG/C/00516/2020 OODF1120 0063 LIR2200053/15 GUGA660823ET3 1512008

2013	Tasa de Recargos			
Mes	Mensual	Acumulada		
Enero	1.13%	1.13%		
Febrero	1.13%	2.26%		
Marzo	1.13%	3.39%		
Abril	1.13%	4.52%		
Mayo	1.13%	5.65%		
Junio	1.13%	6.78%		
Julio	1.13%	7.91%		
Agosto	1.13%	9.04%		
Septiembre	1.13%	10.17%		
Octubre	1.13%	11.30%		
Noviembre	1.13%	12.43%		
Diciembre	1.13%	13.56%		

### Recargos generados en el año de 2014

De conformidad con lo dispuesto en la fracción I, del artículo 80., de la Ley de Ingresos de la Federación para 2014, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de noviembre de 2013, y en el artículo 21, párrafo primero, del Código Fiscal de la Federación, vigente, en relación con la Regla I.2.1.12, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 30 de diciembre de 2013; las tasas mensuales de recargos durante el ejercicio fiscal de 2014, son de 1.13% en los casos de mora; como se indica a continuación en forma mensual y acumulada:

Año	Tasa	de Recargos
2014	Mensual	Acumulada
Enero	1.13%	1.13%
Febrero	1.13%	2.26%
Marzo	1.13%	3.39%
Abril	1.13%	4.52%
Mayo	1.13%	5.65%
Junio	1.13%	6.78%
Julio	1.13%	7.91%
Agosto	1.13%	9.04%
Septiembre	1.13%	10.17%
Octubre	1.13%	11.30%
Noviembre	1.13%	12.43%
Diciembre	1.13%	13.56%







Dirección de Fiscalización Depto. de Revisiones de Gabinete



No. Oficio: No. Control: Exp.: R.F.C.:

Clave

DF/RG/C/00516/2020 OODF1120 0063 LIR2200053/15 GUGA660823ET3 1512008

### Recargos generados en el año de 2015

De conformidad con lo dispuesto en la fracción I, del artículo 80., de la Ley de Ingresos de la Federación para 2015, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de noviembre de 2014, y en el artículo 21, párrafo primero, del Código Fiscal de la Federación, vigente, en relación con la Regla 2.1.21, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2015, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2014; las tasas mensuales de recargos, durante el ejercicio fiscal de 2015, son de 1.13%, en los casos de mora; como se indica a continuación en forma mensual y acumulada:

Año	Tasa	de Recargos
2015	Mensual	Acumulada
Enero	1.13%	1.13%
Febrero	1.13%	2.26%
Marzo	1.13%	3.39%
Abril	1.13%	4.52%
Mayo	1.13%	5.65%
Junio	1.13%	6.78%
Julio	1.13%	7.91%
Agosto	1.13%	9.04%
Septiembre	1.13%	10.17%
Octubre	1.13%	11.30%
Noviembre	1.13%	12.43%
Diciembre	1.13%	13.56%

#### Recargos generados en el año 2016

De conformidad con lo dispuesto en la fracción I del artículo 80 de la Ley de Ingresos de la Federación para 2016, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de noviembre de 2015, y en el artículo 21, párrafo primero, del Código Fiscal de la Federación, vigente, en relación con la Regla 2.1.23 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2016, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2015; las tasas mensuales de recargos durante el ejercicio fiscal de 2016 son de 1.13%, en los casos de mora; como se indica a continuación en forma mensual y acumulada:

Año	Tasa	de Recargos
2016	Mensual	Acumulada
Enero	1.13%	1.13%
Febrero	1.13%	2.26%
Marzo	1.13%	3.39%
Abril	1.13%	4.52%
Mayo	1.13%	5.65%
Junio	1.13%	6.78%
Julio	1.13%	7.91%
Agosto	1.13%	9.04%
Septiembre	1.13%	10.17%







Dirección de Fiscalización Depto. de Revisiones de Gabinete



No. Oficio: No. Control: Exp.: R.F.C.:

Clave

DF/RG/C/00516/2020 OODF1120 0063 LIR2200053/15 GUGA660823ET3 1512008

Recargos de Retenciones por el Uso o Goce Temporal de Bienes Inmuebles del Impuesto Sobre la Renta

Periodo 2011 Mes	Periodo de recargos	Tasa de Recargos por Año								
		2011	2012	2013	2014	2015	2016	Tasa Total %	Contribución Omitida Actualizada	Recargos por Pagar
Enero	Febrero 2011 a Enero 2016	12.43%	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%	1.13%	67.80%	530	360
Febrero	Marzo 2011 a Febrero 2016	11.30%	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%	2.26%	67.80%	0	0
Marzo	Abril 2011 a Marzo 2016	10.17%	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%	3.39%	67.80%	527	358
Abril	Mayo 2011 a Abril 2016	9.04%	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%	4.52%	67.80%	527	358
Mayo	Junio 2011 a Mayo 2016	7.91%	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%	5.65%	67.80%	531	360
Junio	Julio 2011 a Junio 2016	6.78%	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%	6.78%	67.80%	531	360
Julio	Agosto 2011 a Julio 2016	5.65%	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%	7.91%	67.80%	0	0
Agosto	Septiembre 2011 a Agosto 2016	4.52%	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%	9.04%	67.80%	528	358
Septiem bre	Octubre 2011 a Septiembre 2016	3.39%	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%	10.17%	67.80%	1,053	714
Total									4,227	2,868









Dirección de Fiscalización Depto. de Revisiones de Gabinete



No. Oficio: No. Control: Exp.: R.F.C.:

Clave

DF/RG/C/00516/2020 OODF1120 0063 LIR2200053/15 GUGA660823ET3 1512008

Recargos de Pagos Mensuales del Impuesto al Valor Agregado.

Periodo		Tasa de Recargos por Año					C			
2011 Pe	Periodo de recargos	2011	2012	2013	2014	2015	2016	Tasa Total %	Contribución Omitida Actualizada	Recargos por Pagar
Enero	Febrero 2011 a Enero 2016	12.43%	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%	1.13%	67.80%	0	0
Febrero	Marzo 2011 a Febrero 2016	11.30%	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%	2.26%	67.80%	50,372	34,152
Marzo	Abril 2011 a Marzo 2016	10.17%	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%	3.39%	67.80%	153,942	104,372
Abril	Mayo 2011 a Abril 2016	9.04%	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%	4.52%	67.80%	98,785	66,976
Mayo	Junio 2011 a Mayo 2016	7.91%	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%	5.65%	67.80%	29,095	19,727
Junio	Julio 2011 a Junio 2016	6.78%	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%	6.78%	67.80%	56,715	38,453
Julio	Agosto 2011 a Julio 2016	5.65%	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%	7.91%	67.80%	9,978	6,765
Agosto	Septiembre 2011 a Agosto 2016	4.52%	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%	9.04%	67.80%	0	0
Septiem bre	Octubre 2011 a Septiembre 2016	3.39%	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%	10.17%	67.80%	0	0
Total									398,887	270,445

#### **RESUMEN DE RECARGOS**

Retenciones del Impuesto sobre la Renta por el Uso o Goce Temporal de Bienes	
Inmuebles.	2,868
Pagos Mensuales del Impuesto al Valor Agregado	270,445
Total	273,313









Dirección de Fiscalización Depto. de Revisiones de Gabinete



No. Oficio: No. Control: Exp.:

Exp.: R.F.C.: Clave DF/RG/C/00516/2020 OODF1120 0063 LIR22C0053/15 GUGA660823ET3 1512008

El Crédito Fiscal pendiente de enterar hasta el 20 de noviembre de 2020, es en cantidad de \$676,427.00 el cual se integra como sique:

Concepto	Importe
I Contribuciones omitidas actualizadas	
a) Retenciones por el Uso o Goce Temporal de Bienes Inmuebles del Impuesto sobre la Renta	4,227.00
b) Pagos Mensuales del Impuesto al Valor Agregado	398,887.00
II Recargos	273,313.00
Total del crédito fiscal a pagar actualizado hasta octubre de 2020	676,427.00
(Seiscientos Setenta y Seis Mil Cuatrocientos Veintisiete	Pesos 00/100 N.M.)

En consecuencia y derivado de que la contribuyente FABRICACIONES E INSTALACIONES DEL NORESTE, S.A. DE C.V., no fue localizada en razón de que desocupó el local ubicado en Luis G Urbina 109, El Tintero, Santiago de Querétaro, Qro., Código Postal 76134, en donde tenía su domicilio fiscal, sin presentar el aviso de cambio de domicilio correspondiente ante el Registro Federal de contribuyentes -del Servicio de Administración Tributaria- en los términos del artículo 27, párrafo primero, del Código Fiscal de la Federación, en relación con el artículo 29, párrafo primero -fracción IV-, y 30, párrafo primero -fracción III- del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, vigente; y toda vez que ANTONIO DE JESUS GUTIERREZ GUTIERREZ, fungió como Administrador Único de la citada contribuyente durante el periodo fiscal revisado comprendido del 01 de enero al 30 de septiembre de 2011, sujeto a revisión, según quedo asentado anteriormente; se actualiza la causal de Responsabilidad Solidaria prevista en el artículo 26, párrafo primero, fracción III, tercer párrafo, inciso d), del Código Fiscal de la Federación vigente, en relación con los artículos 10, párrafo primero, 154, 157, 158 y 160 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y se le hace responsable del adeudo de las contribuciones federales ya precisadas en este oficio, por la cantidad de \$676,427.00, toda vez que al haber sido Administrador Único de FABRICACIONES E INSTALACIONES DEL NORESTE, S.A. DE C.V., es responsable solidario ilimitadamente por las contribuciones causadas por dicha persona moral durante su gestión, así como por las que debieron pagarse o enterarse durante la misma, en la parte del interés fiscal que no alcance a ser garantizado con los bienes de la persona moral que dirigió, y tal y como se desprende de las constancias que se tienen dentro del expediente abierto a nombre de la contribuyente FABRICACIONES









Dirección de Fiscalización Depto. de Revisiones de Gabinete



No. Oficio: No. Control: Exp.: R.F.C.:

Clave

DF/RG/C/00516/2020 OODF1120 0063 LIR2200053/15 GUGA660823ET3

E INSTALACIONES DEL NORESTE, S.A. DE C.V, no se localizó algún bien a favor de la contribuyente antes mencionada, con el cual se garantizara el interés fiscal del crédito determinado a su cargo; razón por la cual, se le da a conocer que tiene un crédito fiscal pendiente de pagar en cantidad de \$676,427.00, como responsable solidario de FABRICACIONES E INSTALACIONES DEL NORESTE, S.A. DE C.V.

#### CONDICIONES DE PAGO

Las contribuciones omitidas determinadas en la presente resolución, se presentan actualizadas a octubre de 2020 y a partir de esa fecha se deberán actualizar en los términos y para los efectos de los artículos 17-A y 21 del Código Fiscal de la Federación, vigente.

La cantidad anterior y los recargos sobre las contribuciones omitidas actualizadas, deberán ser enteradas en la oficina recaudadora de la Administración Tributaria de la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con domicilio en Francisco I. Madero Poniente 105, Centro Histórico, Santiago de Querétaro, Qro., previa presentación de este oficio, dentro de los treinta días siguientes a aquél en que haya surtido efectos la notificación de la presente resolución, con fundamento en el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación, vigente.

Los recargos generados se presentan calculados sobre las contribuciones omitidas actualizadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación; computados a partir de febrero de 2011 y hasta el mes de septiembre de 2016.

La presente resolución se pronuncia únicamente por cuanto hace a las operaciones y por el periodo sujeto a revisión, sin prejuzgar ni pronunciarse sobre la determinación de los ingresos acumulables y deducciones autorizadas, derivadas de operaciones celebradas con partes relacionadas, ni respecto al cumplimiento de las obligaciones como retenedor de contribuciones a cargo de residentes en el extranjero, que resulte de la obtención de ingresos con fuente de riqueza ubicada en territorio nacional, dejando a salvo por cuanto a Derecho corresponde, las facultades de comprobación de las autoridades fiscales, respecto al cumplimiento de lo previsto en los artículos 76, párrafo primero -fracción XII-, 179, 180 y el Título V, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, así como con lo dispuesto con los tratados para evitar la doble imposición y prevenir la evasión fiscal suscritos por México.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, se le indica que la presente resolución es susceptible de impugnarse, por cualquiera de los siguientes medios:







Dirección de Fiscalización Depto. de Revisiones de Gabinete



No. Oficio: No. Control: Exp.: R.F.C.: Clave DF/RG/C/00516/2020 OODF1120 0063 LIR2200053/15 GUGA660823ET3 1512008

a) Dentro de los treinta días hábiles siguientes a aquél en que surta efectos su notificación, mediante la interposición del recurso de revocación previsto en el artículo 116 del Código Fiscal de la Federación (de conformidad con la regla 1.6., último párrafo, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2019), ante la Procuraduría Fiscal, dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro (con domicilio en calle Pasteur Sur 35, Centro Histórico, Santiago de Querétaro, Qro., C.P. 76000), Autoridad competente en razón de su domicilio fiscal, o ante la Autoridad que emitió o ejecutó el acto administrativo que se impugna; según lo previsto en el artículo 121, párrafos primero y segundo, del referido Código.

Se precisa que para el caso del recurso de revocación, los contribuyentes no estarán obligados a presentar los documentos que se encuentren en poder de la Autoridad fiscal, ni las pruebas que hayan entregado a dicha Autoridad, siempre que indiquen en su promoción los datos de identificación de esos documentos o pruebas, del escrito en el que se citaron o acompañaron y la Autoridad Fiscal de la Entidad Federativa en donde fueron entregados, de conformidad con el artículo 2, párrafo primero -fracción VI-, de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente.

b) Dentro de los treinta días hábiles siguientes a aquél en que surta efectos su notificación, mediante la interposición del Juicio Contencioso Administrativo Federal en la vía sumaria, ante la Sala Regional competente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa de forma tradicional, o en línea a través del Sistema de Justicia en Línea, de conformidad con los artículos 13, 58-A y 58-2 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en relación con el artículo 30 de la Ley Orgánica de dicho órgano jurisdiccional.







Dirección de Fiscalización Depto. de Revisiones de Gabinete



No. Oficio: No. Control: Exp.:

Exp.: R.F.C.: Clave DF/RG/C/00516/2020 OODF1120 0063 LIR2200053/15 GUGA660823ET3

Finalmente, se informa que en caso de ubicarse en alguno de los supuestos contemplados en las fracciones del penúltimo párrafo del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación, el Servicio de Administración Tributaria publicará en su página de Internet (www.sat.gob.mx) su nombre, denominación social o razón social y su clave del registro federal de contribuyentes, lo anterior de conformidad con lo establecido en el último párrafo del citado precepto legal. En caso de estar inconforme con la mencionada publicación podrá llevar a cabo el procedimiento de aclaración previsto en las reglas de carácter general correspondientes, a través del cual podrá aportar las pruebas que a su derecho convenga.

Notifíquese personalmente.

Atentamente

C.P. Adolfo Manuel Arroyo Pérez Retana Director de Fiscalización







R.F.C.:

Domicilio:

Giro:

# SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

Dirección de Fiscalización Depto. de Revisiones de Gabinete



Oficio: Expediente: Clase: Personal Autorizado:	DF/RG/c/00514/2020 11R 2200053/13 Acta de hechos. El que se cita.
r ersonal Autorizado.	Li que se cita.

Estivadores No. 24, Penvelas Queretaro Quo. Código Postal 76148

Contribuyente: ANTONIO DE JESUS GUTIERREZ GUTIERREZ

GUGA 660823 ET3

Soldadura y failerin

- Landad Davitara	0 1
En la ciudad de Quicitaro - de 9:15 horas del 03 de Diciembre - de suscrito (a) Arturo Ambrosio Hernández Samaniego V - Auditor (a) adscrito (a) al Departamento de Rivisiones de Gabriele - de	_, Qro., a las
1.75 horas del 03 de 270000000 de	2020, et (la)
suscrito (a) HILVIO AMOISTS ALTHURISCE SURFICIAL de	a la Dirección
de Fiscalización, dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutiv	o del Estado
de Querétaro, con el objeto de notificar el oficio <u>DF/R4/C10051L/R020</u> - de	1 20 de
de Queretaro, con el objeto de notificar el oficio significar el oficio	FO ARROYO
PÉREZ RETANA, en su carácter de Director de Fiscalización de la Secretaría de Planeación	ón v Finanzas
del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; el cual, contiene <u>Se la de tamina al</u>	Credito
Fiscal 220 Scindics (2M2) U - : me constituyo legalmente en el dom	icilio ubicado
en Estivadores No. 24 feauclas ascritura, ara. Lodigo fostal	76148
domicilio fiscal que corresponde al (a la) contribuyente ANTONIO DE JE	5 CM
domicilio fiscal que corresponde al (a la) <u>contribuyente</u> <u>ANTONIO DE JE</u> <u>GUTIEREEZ GUTIEREEZ.</u> , cerciorado (a) de encor	ntrarme en el
Immueble tipo cara habitación de una flanta con fachado	a color
domicilio correcto, ya que dicho domicilio tiene las siguientes característic inpueble tipo cara habitación de una flanta con fache de gunda y amaiillo en la parte inferior con pueta de herriria negro y ventana del lado derecho del mismo material verde, ostenta el número 24 en la parte superior de la pula esquina de la calle hay una flaca metalica que dece: "colo finular 76148; entre la calle flateros y la A	en color
negro y ventana del lado derecho del mismo material	4 60/01
virde, ostenta el numero 24 en la facte superior de la po	erta yen
la esquina de la calle hay una flace metalica que dice:	-alle Esti-
badoies "col. fenular 76148; entre la calle placeros y la Al	terida (1)
fenulias: affox: Madamente a 23- metros de la cutte fra	241-21
domicilio que coincide con el último domicilio fiscal señalado por el (la)	al Pagistra
ANTONIO DE JESUS GUTIERRES GUTIERRES - ante	sitado oficio
Federal de Contribuyentes y que, además, coincide con el domicilio señalado en el	Citado Oficio
DF/RG/c/00516/2020 del 20 de Noviembre de 2020. D Responsable solidario de la contribuyente Fabricaciones e 1	Instalacioner
det Naceite S.A. dec. V.	
@ se bullion en zona urbana, y en ten las gallis	
mas cercanas "Comerciantes y Obreros"	GOBERNADOR EN TU
1	CANE
- Lo Testado No Vale-	CASE



ORGULLO DE MX

Dirección de Fiscalización Depto. de Revisiones de Gabinete

@ sable solidario de la contribuyente Fabricaciones e Instalaciones del Noveste, S.A. de. C.V.

Lectura y cierre del acta. - En virtud de lo antes señalado y sin más hechos que hacer constar, doy por terminada esta diligencia a las 9:55 horas del 03 de 2020, expidiendo la presente en original y copia, para todos los efectos legales conducentes, firmando al margen y al calce el (la) suscrito (a) Auditor (a).

Auditor (a) adscrito (a) a la Dirección de Fiscalización, dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

Nombre y Firma

Arturo Ambrosid Hernandez Samaniego





EXPEDIENTE Y ORDEN DE VISITA NÚM.	LIR2200053/15
ACTA DE VISITA NÚM.	DOS
ACTA CIRC	CUNSTANCIADA
CLASE DE ACTA.	

AUDITOR: EL QUE SE CITA

		NO	55578
NOMBRE	ANTONIO DE JESUS GUTIERREZ GUTIERREZ	14-	33370
DOMICILIO	ESTIVADORES No. 24, PEÑUELAS, QUERÉTARO, QRO., CÓDIGO POSTAL 76148		
GIRO	FABRICACION Y VENTA DE PIEZAS METALICAS, PAILERIA Y SOLDADUI	RA	
	GUGA660823ET3		

En la ciudad de Querétaro, Qro., a las 10:00 horas del 08 de diciembre de 2020, ARTURO AMBROSIO HERNANDEZ SAMANIEGO, Auditor adscrito al Departamento de Revisiones de Gabinete de la Dirección de Fiscalización, dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, quien acredita su cargo con Constancia de Identificación contenida en el oficio DFC-0119/2020 expedida el 06 de noviembre de 2020 por el C.P. MANUEL ADOLFO ARROYO PÉREZ RETANA, en su carácter de Director de Fiscalización de la citada Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 16 (párrafos primero y décimo sexto) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 (párrafo primero) de la Ley de Coordinación Fiscal; y en las cláusulas Primera, Segunda Tercera, Cuarta (párrafos primero, segundo y cuarto) y Octava (párrafo primero -fracciones I, incisos b y d, y II, inciso a-) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal -por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público- y el Gobierno del Estado de Querétaro, el 09 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de julio de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga", el 03 de agosto de 2015; modificado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga", el 22 de mayo de 2020; así como en los artículos 10, 11, 13 (párrafos primero y último) y 20 (párrafo tercero) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 3, 7, 19 (párrafo primero -fracción II-) y 22 (párrafo primero -fracciones III, IV y VI-) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; 1, 2, 3 (párrafos primero -fracción IV- y segundo), 4, 5, 6, 10, 11 (párrafo primero -fracciones I, X y XVII-), 31 (último párrafo) y 32 (párrafo primero -fracciones I, IV, V, VIII, XI, XIII, XVII, XVIII, XIX y XXVII-) del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, vigente; y 8 (párrafo primero -fracción V-) y 10 (párrafos primero y segundo -fracción I-) del Código Fiscal del Estado de Querétaro; constancia que tiene vigencia a partir del 06 de noviembre al 31 de diciembre de 2020, que contiene la firma autógrafa del Director de Fiscalización antes señalado y, en la cual, aparece sin lugar a dudas, el sello con el escudo del estado de Querétaro, con la siguiente leyenda: "PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN"; además del nombre, cargo, firma autógrafa, Registro Federal de Contribuyentes HESA631207DI4 y fotografía del actuante; fotografía que coincide con los rasgos físicos del Auditor; hace constar los siguientes:-----

.----HECHOS-----Para efecto de notificar el oficio DF/RG/C/00516/2020 del 20 de noviembre de 2020, girado por el Director de Fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, C.P. MANUEL ADOLFO ARROYO PEREZ RETANA (mediante el cual se le determina el crédito fiscal que se indica a ANTONIO DE JESUS GUTIERREZ GUTIERREZ como Responsable Solidario -Administrador Único- de la contribuyente FABRICACIONES E INSTALACIONES DEL NORESTE, S.A. DE C.V.); a las 10:00 horas del 08 de diciembre de 2020, me constituyo legalmente en el domicilio ubicado en ESTIVADORES No. 24 PEÑUELAS, QUERÉTARO, QRO., CÓDIGO POSTAL 76148, que corresponde al domicilio fiscal del contribuyente ANTONIO DE JESUS GUTIERREZ GUTIERREZ y que coincide con el señalado en el citado oficio DF/RG/C/00516/2020 del 20 de noviembre de 2020; para tal efecto me cercioro de encontrarme en el domicilio correcto con la placa metálica color verde con letras color blanco que se encuentra en la esquina del domicilio fiscal y que a la letra dice "Calle Estibadores. Col. Peñuelas, C.P. 76148"; el cual se ubica entre la "Calle Comerciantes" y la "Calle Obreros", tal como se aprecia en las placas metálicas verde con letras blancas que dicen: "Calle Comerciantes" y "Calle Obreros, Col. Peñuelas C.P. 76148.", y porque el inmueble en el que me constituyo ostenta los siguientes datos externos: inmueble tipo casa habitación, de una planta, con fachada color guinda y amarillo en la parte inferior, con puerta de herrería en color negro y ventana del lado derecho del mismo material en color verde, ostenta el número 24 en la parte superior de la puerta y del lado izquierdo del domicilio fiscal -visto de frente- se encuentra un taller mecánico con una puerta grande en dos hojas de metal color gris grafiteada y barda de block en color amarillo y gris, y del lado derecho del domicilio fiscal -visto de frente- se encuentra una casa habitación de dos plantas, cuya fachada es de tabique rojo y en la segunda planta de block y cemento rustico, escalones en la entrada y puerta de herrería en color blanco y ventanales de cristal, en la parte superior ostenta el número 22#, se localiza en zona urbana; lo anterior, tal como se observa en las siguientes fotografías: ----

----PASA AL FOLIO NUMERO 55579



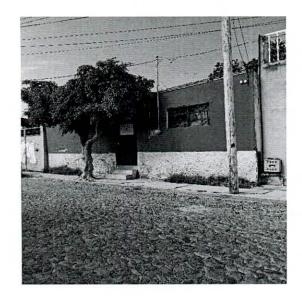
EXPEDIENTE Y ORDEN I	DE VISITA NÚM	LIR2200053/15
ACTA DE VISITA NÚM		DOS
CLASE DE ACTA.	ACTA CIRCU	JNSTANCIADA

AUDITOR: EL QUE SE CITA

NOMBRE	ANTONIO DE JESUS GUTIERREZ GUTIERREZ	Νō	55579
DOMICILIO	ESTIVADORES No. 24, PEÑUELAS, QUERÉTARO, QRO., CÓDIGO POSTAL 76148		
GIRO	FABRICACION Y VENTA DE PIEZAS METALICAS, PAILERIA Y SOLDADUR	A	
D.F.C	GUGA660823ET3		

-----VIENE DEL FOLIO 55578-----

----Fotografías del domicilio fiscal del contribuyente.-----





---Fotografía del vecino ubicado de lado izquierdo y de la esquina de la calle.-----





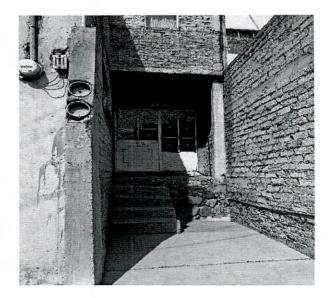
PASA AL FOLIO NUMERO 55580-----



EXPEDIENTE Y ORDEN	DE VISITA	NÚM	LIR2200053/15
ACTA DE VISITA NÚM			DOS
CLASE DE ACTA.	3	ACTA CIR	CUNSTANCIADA

AUDITOR: EL QUE SE CITA

NOMBRE	ANTONIO DE JESUS GUTIERREZ GUTIERREZ	Νō	55580	
DOMICILIO_	ESTIVADORES No. 24, PEÑUELAS, QUERÉTARO, QRO., CÓDIGO POSTAL 76148			
GIRO	FABRICACION Y VENTA DE PIEZAS METALICAS, PAILERIA Y SOLDADU	RA		
R.F.C	GUGA660823ET3			
	VIENE DEL FOLIO NUMERO 55579			
	Fotografía del vecino ubicado del lado derecho			-



------Fotografía de la placa oficial de la calle.------



---PASA AL FOLIO 55581----



EXPEDIENTE Y ORDEN	DE VISITA NÚM	LIR2200053/15
ACTA DE VISITA NÚM		DOS
CLASE DE ACTA.	ACTA CIRC	CUNSTANCIADA

AUDITOR: EL QUE SE CITA

	ANTONIO DE JESUS GUTIERREZ GUTIERREZ	Νō	55581
NOMBRE DOMICILIO	ESTIVADORES No. 24, PEÑUELAS, QUERÉTARO, QRO., CÓDIGO POSTAL 76148		
GIRO	FABRICACION Y VENTA DE PIEZAS METALICAS, PAILERIA Y SOLDADUR	A	
R.F.C	GUGA660823ET3		
	VIENE DEL FOLIO 55580		
	Fotografías de las placas de las calles entre las que se ubica el de	omicilio	fiscal





En virtud de lo anterior, y con la finalidad de obtener información respecto al Responsable Solidario ANTONIO DE JESUS GUTIERREZ GUTIERREZ, acudí al inmueble ubicado en Estibadores No. 18, el cual tiene las siguientes características externas: inmueble tipo casa habitación, de dos pisos, fachada de color amarillo, con zaguán (cochera del lado izquierdo), puerta de acceso personal y cortina corrediza del lado derecho todas en material de herrería, ventanas en la parte superior del mismo material, ostenta el numero 18 a la derecha de la puerta de acceso personal; por lo que toqué la puerta de acceso en reiteradas ocasiones al no contar con timbre o interfón y esperé alrededor de 15 minutos sin que alguien atendiera a mi llamado o alguien saliera o entrara al referido domicilio.

Asimismo, para obtener información respecto a dicho Responsable Solidario, acudí al inmueble ubicado del lado izquierdo viendo de frente el domicilio fiscal en la Calle Estibadores sin número; el cual tiene las siguientes características externas: taller mecánico que cuenta con una puerta grande en dos hojas de metal color gris grafiteada y barda en color amarillo, se observa al interior algunas personas trabajando y automóviles en reparación; por lo que toque la puerta y salió del interior una persona del sexo masculino, ante quien me identifiqué con la constancia contenida en el oficio DFC-0119/2020 del 06 de noviembre de 2020, expedida y firmada autógrafamente por el C.P. MANUEL ADOLFO ARROYO PEREZ RETANA, en su carácter de Director de Fiscalización de la citada Secretaría con vigencia a partir del 06 de noviembre al 31 de diciembre de 2020, en la que aparecen mis rasgos físicos y mi firma autógrafa; y ante el requerimiento expreso del auditor, éste se negó a proporcionarlo; motivo por el cual procedí a describir su media filiación: sexo masculino, de aproximadamente 28 años de edad, de estatura aproximada 1.65 metros, complexión robusta, cabello negro y corto, tez morena; y ante mi pregunta expresa referente a si sabe si en el domicilio ubicado en Estivadores No. 24, Peñuelas, Querétaro, Oro., Código Postal 76148, se ubica el Responsable Solidario ANTONIO DE JESUS GUTIERREZ GUTIERREZ., el cual manifestó no conocerlo, señalando que al lado (refiriéndose al domicilio fiscal del contribuyente) ya tiene tiempo que en ese domicilio o casa no hay nadie incluso se vende. Por lo anterior, el Auditor se retiró del domicilio .--

--PASA AL FOLIO 55582-



EXPEDIENTE Y ORDEN DE	VISITA NÚMLIR2200053/15
ACTA DE VISITA NÚM	DOS
CLASE DE ACTA.	ACTA CIRCUNSTANCIADA

AUDITOR: EL QUE SE CITA

	ANTONIO DE JESUS GUTIERREZ GUTIERREZ	Νō	55582
NOMBRE	ESTIVADORES Nº 24 DEÑIJELAS OLIEPÉTARO ORO CÓDICO POSTAL 76148		
DOMICILIO_	FABRICACION Y VENTA DE PIEZAS METALICAS, PAILERIA Y SOLDADU	RA	
SIRO	GUGA660823ET3		
R.F.C			
	VIENE DEL FOLIO 55581		
externas: of negro y ties ya que no ante quien expedida y Director de la que apa proporcior femenino, color negre Estivadore JESUS GU se turnaba nadie en e En virtud JESUS GU 76148; por por el Dir Querétaro se indica a contribuye Ahora bier MORALES manifiesta estado civ Federal de Tierra 182 Querétaro ACESJL95 document nombre, fi sus portad Por lo ante GUTIERRE 76148; y a noviembre Ejecutivo determina Solidario -	as ma bitración de fachada de cantera, la reja, puerta de acceso y portón son de me una marquesina color guinda; por lo que procedí a tocar la puerta de acceso en cuenta con timbre o interfón; por lo que salió del interior del domicilio una persor me identifiqué con la Constancia contenida en el oficio DFC-0119/2020 del 06 de y firmada autógrafamente por el C.P. MANUEL ADOLFO ARROYO PEREZ RETAN e Fiscalización de la citada Secretaría con vigencia del 06 de noviembre al 31 de direcen mis rasgos físicos y mi firma autógrafa; y ante el requerimiento expreso del an car su nombre e identificación, motivo por el cual describió su media filiación aproximadamente 56 años de edad, 1.55 metros de altura, tez morena clara, ojo, de complexión mediana; y ante mi pregunta expresa referente a si sabe si en el s No. 24, Peñuelas, Querétaro, Qro., Código Postal 76148, vive el Responsable Sol TIERREZ GUTIERREZ, manifestando que en esa casa, vivía una señora de edad ava na para cuidarla, pero desconocía el nombre de la señora y de los hijos y, y a tiene sa casa; por lo anterior, el Auditor se retiró del domicillo de lo anterior, hago constar que NO SE PUDO LOCALIZAR al Responsable Sol TIERREZ GUTIERREZ en el domicillo ubicado en Calle Estivadores No. 24 Peñuelas, r lo tanto, no pude hacer entrega del oficio DF/RG/C/00516/2020 del 20 de noviente ector de Fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejec, C.P. MANUEL ADOLFO ARROYO PEREZ RETANA (mediante el cual se determina na terma para dar fe a los hechos asentados en la presente Acta, procedo a designar como MENDOZA y JULIO CESAR JOSUE ACOSTA ESCOBEDO; quienes "bajo protein ser mayores de edad (de 38 y 26 años), tener nacionalidad mexicana; así como, re il casado y soltero, ocupación Licenciado en Derecho e Ing. en Finanzas, estar in contribuyentes, con cédula personal MOMH8207017PS y AOEJPS0224797; y t Loc. El Mirador, San Juan del Río, Qro., y en C. Cerro de la Libertad 116 Int. 22 Ex., Qro.; y quienes se identifican con credencial para votar con clave	tal pinta reiterada de sex noviem A, en su ciembre ditor, és nos cafés, domicilio idario A nuzada y tiempo dario A Queréta nbre de utivo de la créda el créda el créda el créda scritos e ener do Hda. Sa NHR820 o Nacion ersonas, en de comparada de compar	ados en color las ocasiones xo femenino, bre de 2020, presente de 2020, en ste se negó a sina del sexo pelo corto y o ubicado en NTONIO DE que los hijos que no ve a montro de la composiça de 100 de

DF/RG/C/00516/2020



# SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

EXPEDIENTE Y ORDEN DE	E VISITA NÚM. LIR2200053/15
ACTA DE VISITA NÚM	DOS
CLASE DE ACTA.	ACTA CIRCUNSTANCIADA

**AUDITOR**: EL QUE SE CITA

NOMBRE _	ANTONIO DE JESUS GUTIERREZ GUTIERREZ	Νā	55583
DOMICILIO	ESTIVADORES No. 24, PEÑUELAS, QUERÉTARO, QRO., CÓDIGO POSTAL 76148		
SIRO	FABRICACION Y VENTA DE PIEZAS METALICAS, PAILERIA Y SOLDADUF	R.A	
R.F.C	GUGA660823ET3		
	VIENE DEL FOLIO 55582		
Sin más h diligencia Auditor y	EL ACTA:echos que hacer constar, a las 11:05 horas del 08 de diciembre de 2020, se da y se levanta la presente Acta Circunstanciada en cuatro tantos originales; los cuales por los testigos, al final de cada uno de ellos y al margen o al calce de los demás folic	por ter son firn	minada esta nados por el

POR LA DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

ARTURO AMBROSIO HERNANDEZ SAMANIEGO AUDITOR

TESTIGOS

HORACIO MORALES MENDOZA

JULIO CESAR JOSUE ACOSTA ESCOBEDO



EXPEDIENTE Y ORDEN	DE VISITA NÚM. <u>LIR2200053/15</u>
ACTA DE VISITA NÚM	TRES
CLASE DE ACTA.	ACTA CIRCUNSTANCIADA

AUDITOR: EL QUE SE CITA

NOMBRE	ANTONIO DE JESUS GUTIERREZ GUTIERREZ	Nο	55584
DOMICILIO	ESTIVADORES No. 24, PEÑUELAS, QUERÉTARO, QRO., CÓDIGO POSTAL 76148		
GIRO	FABRICACION Y VENTA DE PIEZAS METALICAS, PAILERIA Y SOLDADUF	RA	
R F C	GUGA660823ET3		

En la ciudad de Querétaro, Qro., a las 11:45 horas del 10 de diciembre de 2020, ARTURO AMBROSIO HERNANDEZ SAMANIEGO, Auditor adscrito al Departamento de Revisiones de Gabinete de la Dirección de Fiscalización, dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, quien acredita su cargo con Constancia de Identificación contenida en el oficio DFC-0119/2020 expedida el 06 de noviembre de 2020 por el C.P. MANUEL ADOLFO ARROYO PÉREZ RETANA, en su carácter de Director de Fiscalización de la citada Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 16 (párrafos primero y décimo sexto) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 (párrafo primero) de la Ley de Coordinación Fiscal; y en las cláusulas Primera, Segunda Tercera, Cuarta (párrafos primero, segundo y cuarto) y Octava (párrafo primero -fracciones I, incisos b y d, y II, inciso a-) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal -por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público- y el Gobierno del Estado de Querétaro, el 09 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de julio de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga", el 03 de agosto de 2015; modificado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga", el 22 de mayo de 2020; así como en los artículos 10, 11, 13 (párrafos primero y último) y 20 (párrafo tercero) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 3, 7, 19 (párrafo primero -fracción II-) y 22 (párrafo primero -fracciones III, IV y VI-) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; 1, 2, 3 (párrafos primero -fracción IV- y segundo), 4, 5, 6, 10, 11 (párrafo primero -fracciones I, X y XVII-), 31 (último párrafo) y 32 (párrafo primero -fracciones I, IV, V, VIII, XI, XIII, XVII, XVIII, XIX y XXVII-) del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, vigente; y 8 (párrafo primero -fracción V-) y 10 (párrafos primero y segundo -fracción I-) del Código Fiscal del Estado de Querétaro; constancia que tiene vigencia a partir del 06 de noviembre al 31 de diciembre de 2020, que contiene la firma autógrafa del Director de Fiscalización antes señalado y, en la cual, aparece sin lugar a dudas, el sello con el escudo del estado de Querétaro, con la siguiente leyenda: "PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN"; además del nombre, cargo, firma autógrafa, Registro Federal de Contribuyentes HESA631207DI4 y fotografía del actuante; fotografía que coincide con los rasgos físicos del 

------HECHOS------Para efecto de notificar el oficio DF/RG/C/00516/2020 del 20 de noviembre de 2020, girado por el Director de Fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, C.P. MANUEL ADOLFO ARROYO PEREZ RETANA (mediante el cual se le determina el crédito fiscal que se indica a ANTONIO DE JESUS GUTIERREZ GUTIERREZ como Responsable Solidario -Administrador Único- de la contribuyente FABRICACIONES E INSTALACIONES DEL NORESTE, S.A. DE C.V.); a las 11:45 horas del 10 de diciembre de 2020, me constituyo legalmente en el domicilio ubicado en ESTIVADORES No. 24 PEÑUELAS, QUERÉTARO, QRO., CÓDIGO POSTAL 76148, que corresponde al domicilio fiscal del contribuyente ANTONIO DE JESUS GUTIERREZ GUTIERREZ y que coincide con el señalado en el citado oficio DF/RG/C/00516/2020 del 20 de noviembre de 2020; para tal efecto me cercioro de encontrarme en el domicilio correcto con la placa metálica color verde con letras color blanco que se encuentra en la esquina del domicilio fiscal y que a la letra dice "Calle Estibadores. Col. Peñuelas, C.P. 76148"; el cual se ubica entre la "Calle Comerciantes" y la "Calle Obreros", tal como se aprecia en las placas metálicas verde con letras blancas que dicen: "Calle Comerciantes" y "Calle Obreros, Col. Peñuelas C.P. 76148.", y porque el inmueble en el que me constituyo ostenta los siguientes datos externos: inmueble tipo casa habitación, de una planta, con fachada color guinda y amarillo en la parte inferior, con puerta de herrería en color negro y ventana del lado derecho del mismo material en color verde, ostenta el número 24 en la parte superior de la puerta y del lado izquierdo del domicilio fiscal -visto de frente- se encuentra un taller mecánico con una puerta grande en dos hojas de metal color gris grafiteada y barda de block en color amarillo y gris, y del lado derecho del domicilio fiscal -visto de frente- se encuentra una casa habitación de dos plantas, cuya fachada es de tabique rojo y en la segunda planta de block y cemento rustico, escalones en la entrada y puerta de herrería en color blanco y ventanales de cristal, en la parte superior ostenta el número 22#, se localiza en zona urbana; lo anterior, tal como se observa en las siguientes fotografías:-----

--PASA AL FOLIO NUMERO 55585--

A

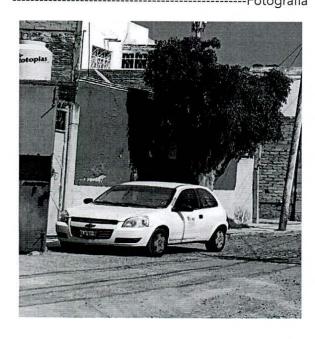


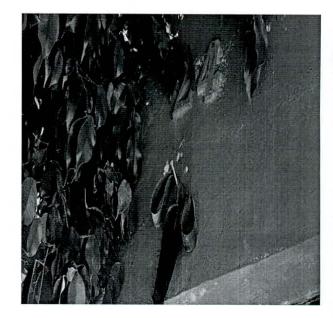
EXPEDIENTE Y ORDEN	DE VISITA NÚM. LIR2200053/1
ACTA DE VISITA NÚM	TRES
CLASE DE ACTA.	ACTA CIRCUNSTANCIADA

AUDITOR: EL QUE SE CITA

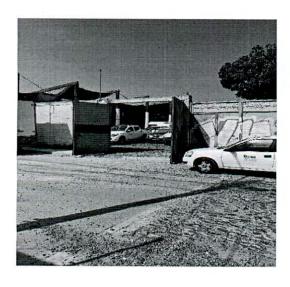
NOMBRE	ANTONIO DE JESUS GUTIERREZ GUTIERREZ	Νā	55585
DOMICILIO	ESTIVADORES No. 24, PEÑUELAS, QUERÉTARO, QRO., CÓDIGO POSTAL 76148		
GIRO	FABRICACION Y VENTA DE PIEZAS METALICAS, PAILERIA Y SOLDADUI	RA	
R.F.C.	GUGA660823ET3		

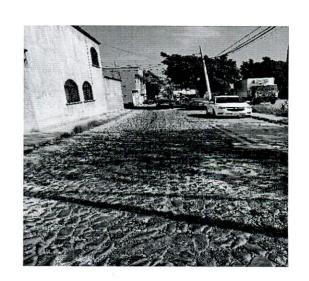
------VIENE DEL FOLIO 55584-----------Fotografía del frente del domicilio fiscal.-----





----Fotografía del vecino ubicado de lado izquierdo y de la esquina de la calle.-----













EXPEDIENTE Y ORDEN	DE VISITA	NÚM.	LIR2200053/1		
ACTA DE VISITA NÚM			TRES		
CLASE DE ACTA.	ACTA CIRCUNSTANO				

AUDITOR: EL QUE SE CITA

NOMBRE	ANTONIO DE JESUS GUTIERREZ GUTIERREZ	Νō	55586
DOMICILIO_	ESTIVADORES No. 24, PEÑUELAS, QUERÉTARO, QRO., CÓDIGO POSTAL 76148		
GIRO	FABRICACION Y VENTA DE PIEZAS METALICAS, PAILERIA Y SOLDADU. GUGA660823ET3	RA	
R.F.C	GGGN000025E15		
	VIENE DEL FOLIO NUMERO <u>55585</u>		
.=	Fotografía del vecino ubicado del lado derecho		



------Fotografía de la placa oficial de la calle.-----Fotografía de la placa oficial de la calle.----



-----PASA AL FOLIO 55587-----





EXPEDIENTE Y ORDEN	DE VISITA NÚM	LIR2200053/15
ACTA DE VISITA NÚM		TRES
CLASE DE ACTA.	ACTA CIRC	UNSTANCIADA

AUDITOR: EL QUE SE CITA

	ANTONIO DE JESUS GUTIERREZ GUTIERREZ	No	55587
NOMBRE	ESTIVADORES No. 24, PEÑUELAS, QUERÉTARO, QRO., CÓDIGO POSTAL 76148		
SIRO	FABRICACION Y VENTA DE PIEZAS METALICAS, PAILERIA Y SOLDADUR	A	
R.F.C	GUGA660823ET3		
	VIENE DEL FOLIO 55586		
	Fotografías de las placas de las calles entre las que se ubica el dor	nicilio fi	scal





En virtud de lo anterior, y con la finalidad de obtener información respecto al Responsable Solidario ANTONIO DE JESUS GUTIERREZ GUTIERREZ, acudí al inmueble ubicado en Estibadores No. 22, el cual tiene las siguientes características externas: inmueble tipo casa habitación, marcado con el número 22, fachada de color blanco, de doble planta, con dos puertas de herrería y ventana en la parte superior en color negro; en la puerta del lado derecho ostenta en la parte superior el número 22; por lo que toqué la puerta de acceso en reiteradas ocasiones y esperé alrededor de 10 minutos sin que alguien atendiera mi llamado o alguien saliera o entrara al domicilio.----Asimismo, para obtener información respecto a dicho Responsable Solidario, acudí al inmueble ubicado en la Calle Estibadores No. 27; el cual tiene las siguientes características externas: inmueble tipo casa habitación fachada el color blanco y marquesina de cemento rustico, puerta en color negro de herrería y ventana del lado izquierdo y patio al frente, en la parte superior izquierda ostenta el número 27; por lo que toque la puerta y salió del interior una persona del sexo masculino, ante quien me identifiqué con la constancia contenida en el oficio DFC-0119/2020 del 06 de noviembre de 2020, expedida y firmada autógrafamente por el C.P. MANUEL ADOLFO ARROYO PEREZ RETANA, en su carácter de Director de Fiscalización de la citada Secretaría con vigencia del 06 de noviembre al 31 de diciembre de 2020, en la que aparecen mis rasgos físicos y mi firma autógrafa; y ante requerimiento expreso del auditor, éste se negó a proporcionar su nombre e identificación, motivo por el cual se procedió a describir su media filiación: sexo masculino, de aproximadamente 50 años de edad, de estatura aproximada 1.70 metros, complexión delgada, cabello entrecano, tez blanca; y ante mi pregunta expresa referente a si sabe si en el domicilio ubicado en Estivadores No. 24, Peñuelas, Querétaro, Qro., Código Postal 76148, se ubica el Responsable Solidario ANTONIO DE JESUS GUTIERREZ GUTIERREZ, manifestando no conocerlo y precisando que en el domicilio de enfrente (el domicilio fiscal) ya tiene tiempo que no vive nadie y que tampoco ha visto a persona alguna en ese domicilio.-----

M

-PASA AL FOLIO 55588-

588-----



# **SECRETARÍA** DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

EXPEDIENTE Y ORDEN	DE VISITA NÚM.	LIR2200053/15
ACTA DE VISITA NÚM		TRES
CLASE DE ACTA.	ACTA CIRC	CUNSTANCIADA

AUDITOR: EL QUE SE CITA

Νō

55588

NOMBRE	ANTONIO DE JESUS GUTIERREZ GUTIERREZ	Νā	55588
DOMICILIO	ESTIVADORES No. 24, PEÑUELAS, QUERÉTARO, QRO., CÓDIGO POSTAL 76148		
GIRO	FABRICACION Y VENTA DE PIEZAS METALICAS, PAILERIA Y SOLDADUR	A	
R.F.C.	GUGA660823ET3		
11.1.0.	VIENE DEL FOLIO 55587		
JESUS GU 76148; po por el Dir Querétaro se indica a contribuye Ahora bie NAVA HE mayores Contador personal N Querétaro se identifi RMPBJN8 Instituto I rasgos físi se examin	de lo anterior, hago constar que NO SE PUDO LOCALIZAR al Responsable Solici ITIERREZ GUTIERREZ en el domicilio ubicado en Calle Estivadores No. 24 Peñuelas, Car lo tanto, no pude hacer entrega del oficio DF/RG/C/00516/2020 del 20 de noviem rector de Fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecuto, C.P. MANUEL ADOLFO ARROYO PEREZ RETANA (mediante el cual se determina a ANTONIO DE JESUS GUTIERREZ GUTIERREZ como Responsable Solidario -Administrate FABRICACIONES E INSTALACIONES DEL NORESTE, S.A. DE C.V.).  In, para dar fe a los hechos asentados en la presente Acta, procedo a designar como ERMOSILLO y JANETH RAMIREZ PUEBLA; quienes "bajo protesta de decir verd de edad (de 44 y 38 años), tener nacionalidad mexicana, estado civil casada y Público y Secretaria C; así como, estar inscritos en el Registro Federal de Contrib NAHR761017 y RAPJ8210015ET; y tener domicilio en C. 9A C. DEL LAUREL 125, COI o, Qro., y en C. Plaza de la Constitución 209, Col. Plazas del Sol 3A Secc. 76090 Quer can con credencial para votar con fotografía, con clave de elector NVHRRM76101709 (22100122M700 con año de registro 1996 02 y 2000 03, expedidas por el Instituto Federal Electoral -Registro Federal de Electores-, que contienen la fotografía que icos de dichas personas, así como su nombre, firma y huella digital; documentos que contienen de conformidad a sus portadores; quienes aceptan el nombra de capa verdada"	dario AN Querétaro bre de 2 utivo del el crédit istrador l testigos ad" mar soltera; uyentes, EL LAL rétaro, Q M800 Nacional e corresp e se tiene miento y	TONIO DE o, Qro. C.P. 020, girado Estado de o fiscal que Único- de la a ROMELIA nifiestan ser ; ocupación con cédula JREL 76046, tro., quienes y I Electoral e conde a los en a la vista, y "protestan
GUTIERRI 76148; y noviembr Ejecutivo determina Solidario C.V.; se le CIERRE D Sin más	nterior, ante la imposibilidad de localizar al Responsable Solidario ANTONIO DE EZ, en su domicilio fiscal ubicado en Calle Estivadores No. 24 Peñuelas, Querétaro, ante la imposibilidad práctica de llevar a cabo la notificación del oficio DF/RG/C/00 de de 2020, girado por el Director de Fiscalización de la Secretaría de Planeación y del Estado de Querétaro, C.P. MANUEL ADOLFO ARROYO PEREZ RETANA (rea el crédito fiscal que se indica a ANTONIO DE JESUS GUTIERREZ GUTIERREZ -Administrador Único- de la contribuyente FABRICACIONES E INSTALACIONES DE evanta la presente Acta Circunstanciada, para los efectos a que haya lugar	250., Co 2516/202 27 Finanza 28 mediante 28 como I 28 L NORES 29 por ter 29 son firn	20 del 20 de as del Poder e el cual, se Responsable STE, S.A. DE 

TESTIGOS

ROMELIA NAVA HERMOSILLO

ARTURO AMBROSIO MERNANDEZ SAMANIEGO AUDITOR

POR LA DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

JANETH RAMIREZ PUEBLA



Dirección de Fiscalización Depto. de Revisiones de Gabinete



#### "ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS"

Contribuyente:		ANTONIO DE JESUS GUTIERREZ GUTIERREZ
Registro Federal de Contribuyentes:		GUGA660823ET3
		ESTIVADORES No. 24, PEÑUELAS QUERETARO, QRO. CODIGO POSTAL 76148
Expediente:		LIR2200053/15
Documento a notificar	Número de oficio:	DF/RG/C/00516/2020
	Fecha:	20 DE NOVIEMBRE DE 2020
	Asunto:	SE DETERMINA EL CREDITO FISCAL QUE SE INDICA COMO RESPONSABLE SOLIDARIO DE LA CONTRIBUYENTE FABRICACIONES E INSTALACIONES DEL NORESTE, S.A. DE C.V.

En la ciudad de Querétaro, Qro., siendo las 10:00 horas del 11 de enero de 2021, el suscrito C.P. Manuel Adolfo Arroyo Pérez Retana, en mi carácter de Director de Fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del oficio DF/RG/C/00516/2020 del 20 de noviembre de 2020, emitido por el suscrito a ANTONIO DE JESUS GUTIERREZ GUTIERREZ; mediante el cual, se le determina un crédito fiscal como Responsable Solidario de la contribuyente FABRICACIONES E INSTALACIONES DEL NORESTE, S.A. DE C.V.; el citado contribuyente se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 134 (párrafo primero -fracción III-) del Código Fiscal de la Federación, en virtud de que no es localizable en el domicilio que señaló para efectos del Registro Federal de Contribuyentes, ubicado en Estivadores No. 24, Peñuelas, Querétaro, Qro. Código Postal 76148; tal y como lo circunstanció ARTURO AMBROSIO HERNANDEZ SAMANIEGO, Auditor adscrito al Departamento de Revisiones de Gabinete de la Dirección de Fiscalización, dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro (según constancia de identificación contenida en el oficio DFC-0119/2020 del 06 de noviembre de 2020, expedida por el suscrito, con vigencia del 06 de noviembre al 31 de diciembre de 2020), en las siguientes Actas Circunstanciadas levantadas con motivo de las diligencias practicadas tendientes a notificar el oficio de referencia, realizadas en el citado domicilio, los días 03, 08 y 10 de diciembre todos de 2020:---------

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS LEVANTADA EL 03 DE DICIEMBRE DE 2020:-----..... a las 09:15 horas, el Auditor (...) se constituyó en el domicilio del contribuyente ANTONIO DE JESUS GUTIERREZ GUTIERREZ, ubicado en Estivadores No. 24, Peñuelas, Querétaro, Qro. Código Postal 76148; y una vez cerciorado de que se encontraba en el domicilio correcto ya que el mismo se localiza sobre la calle "Estibadores", lo que pudo corroborar con las placas de metal de color verde con letras blancas, mismas que se localizan en la esquina de la calle "Estibadores", en las que se puede leer lo siguiente: "Calle Comerciantes " y "Calle Obreros"; y porque el inmueble en el que me constituyo ostenta los siguientes datos externos: inmueble tipo casa habitación, de una planta, con fachada color guinda y amarillo en la parte inferior, con puerta de herrería en color negro y ventana del lado derecho del mismo material en color verde, ostenta el número 24 en la parte superior de la puerta y del lado izquierdo del domicilio fiscal -visto de frente- se encuentra un taller mecánico con una puerta grande en dos hojas de metal color gris grafiteada y barda de block en color amarillo y gris, y del lado derecho del domicilio fiscal -visto de frente- se encuentra una casa habitación de dos plantas, cuya fachada es de tabique rojo y en la segunda planta de block y cemento rustico, escalones en la entrada y puerta de herrería en color blanco y ventanales de cristal, en la parte superior ostenta el número 22#; el domicilio fiscal se localiza en zona urbana; (...) y no pudo notificar el oficio DF/RG/C/00516/2020 del 20 de noviembre de 2020, mediante el cual se determina el crédito fiscal que se indica a ANTONIO DE JESUS GUTIERREZ GUTIERREZ como Responsable Solidario de FABRICACIONES E INSTALACIONES DEL NORESTE, S.A. DE C.V., ya que no fue posible localizar al citado contribuyente en su domicilio ubicado en Estivadores No. 24, Peñuelas, Querétaro, Qro. Código Postal 76148, en razón de que procediendo a tocar insistentemente la puerta por un espacio de 15 minutos en reiteradas ocasiones; sin embargo, nadie abrió la puerta en el domicilio fiscal, ni nadie se apersona a atender la diligencia..."









Dirección de Fiscalización Depto. de Revisiones de Gabinete



ACTA CIRCUNSTANCIADA DOS LEVANTADA EL 08 DE DICIEMBRE DE 2020 A FOLIOS DEL 55578 AL 55583:-

Asimismo, para obtener información respecto a dicho Responsable Solidario, el Auditor acudió al inmueble ubicado en la Calle Estibadores sin número; el cual tiene las siguientes características externas: taller mecánico que cuenta con una puerta grande en dos hojas de metal color gris grafiteada y barda en color amarillo, se observa al interior algunas personas trabajando y automóviles en reparación; por lo que toque la puerta y salió del interior una persona del sexo masculino, ante quien me identifiqué con la constancia contenida en el oficio DFC-0119/2020 del 06 de noviembre de 2020, expedida y firmada autógrafamente por el C.P. MANUEL ADOLFO ARROYO PEREZ RETANA, en su carácter de Director de Fiscalización de la citada Secretaría con vigencia a partir del 06 de noviembre al 31 de diciembre de 2020, en la que aparecen mis rasgos físicos y mi firma autógrafa; y ante el requerimiento expreso del auditor, éste se negó a proporcionarlo; motivo por el cual procedí a describir su media filiación: sexo masculino, de aproximadamente 28 años de edad, de estatura aproximada 1.65 metros, complexión robusta, cabello negro y corto, tez morena; y ante mi pregunta expresa referente a si sabe si en el domicilio ubicado en Estivadores No. 24, Peñuelas, Querétaro, Qro., Código Postal 76148, se ubica el Responsable Solidario ANTONIO DE JESUS GUTIERREZ GUTIERREZ., el cual manifestó no conocerlo, señalando que al lado (refiriéndose al domicilio fiscal del contribuyente) ya tiene tiempo que en ese domicilio o casa no hay nadie incluso se vende. Por lo anterior, el Auditor se retiró del domicilio.

ACTA CIRCUNSTANCIADA TRES LEVANTADA EL 10 DE DICIEMBRE DE 2020 A FOLIOS DEL 55584 AL 5588:"..... a las 11:45 horas, el Auditor acudió nuevamente al domicilio de ANTONIO DE JESUS GUTIERREZ
GUTIERREZ, ubicado en Estivadores No. 24, Peñuelas, Querétaro, Qro., Código Postal 76148; y una vez cerciorado
de que se encontraba en el domicilio correcto, procedió a tocar la puerta de acceso, esperando alrededor de 15
minutos sin que nadie atendiera el llamado, por lo que nuevamente volvió al tocar la puerta, ya que no hay timbre
o interfón y espero alrededor de 8 minutos sin que alguien saliera o entrara al domicilio fiscal. En virtud de lo
anterior, y con la finalidad de obtener información respecto al Responsable Solidario ANTONIO DE JESUS
GUTIERREZ GUTIERREZ, el Auditor acudió al inmueble ubicado en Estibadores número 22, el cual tiene las

\* b

 $\bigvee$ 

CALLE



Dirección de Fiscalización Depto. de Revisiones de Gabinete



siguientes características externas: inmueble tipo casa habitación, marcado con el número 22, fachada de color blanco, de doble planta, con dos puertas de herrería y ventana en la parte superior en color negro, en la puerta del lado derecho ostenta en la parte superior el número 22; por lo que toco la puerta de acceso en reiteradas ocasiones y espero alrededor de 10 minutos sin que alguien atendiera el llamado o alguien saliera o entrara al domicilio Asimismo, para obtener información respecto a dicho Responsable Solidario, el Auditor acudió al inmueble ubicado en la Calle Estibadores número 27; el cual tiene las siguientes características externas: inmueble tipo casa habitación fachada el color blanco y marquesina de cemento rustico, puerta en color negro de herrería y ventana del lado izquierdo y patio al frente, en la parte superior izquierda ostenta el número 27; por lo que toque la puerta y salió del interior una persona del sexo masculino, ante quien me identifiqué con la constancia contenida en el oficio DFC-0119/2020 del 06 de noviembre de 2020, expedida y firmada autógrafamente por el C.P. MANUEL ADOLFO ARROYO PEREZ RETANA, en su carácter de Director de Fiscalización de la citada Secretaría con vigencia del 06 de noviembre al 31 de diciembre de 2020, en la que aparecen mis rasgos físicos y mi firma autógrafa; y ante requerimiento expreso del auditor, éste se negó a proporcionar su nombre e identificación, motivo por el cual se procedió a describo su media filiación: sexo masculino, de aproximadamente 50 años de edad, de estatura aproximada 1.70 metros, complexión delgada, cabello entrecano, tez blanca; y ante mi pregunta expresa referente a si sabe si en el domicilio ubicado en Estivadores No. 24, Peñuelas, Querétaro, Qro., Código Postal 76148, se ubica el Responsable Solidario ANTONIO DE JESUS GUTIERREZ GUTIERREZ, manifestando no conocerlo y precisando que en el domicilio de enfrente (el domicilio fiscal) ya tiene tiempo que no vive nadie y que tampoco ha visto a persona alguna en ese domicilio. Finalmente, el Auditor se dirigió al domicilio ubicado en Estibadores 23 A, inmueble tipo casa habitación, de doble planta, fachada el color blanco y franjas en la parte inferior del lado derecho visto de frente color quinda, puertas de herrería en color blanco y ventanas en la parte superior en color negro del mismo material; por lo que procedí a tocar la puerta de acceso en reiteradas ocasiones y esperé alrededor de 10 minutos sin que alguien saliera o entrara al domicilio; por lo anterior, el Auditor se retiró del domicilio. Por lo que ante la imposibilidad de obtener información que permita la localización de ANTONIO DE JESUS GUTIERREZ GUTIERREZ, el auditor procedió a retirarse del lugar..."--------Ahora bien, considerando lo expuesto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16 (párrafos primero y décimo sexto) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 (párrafo primero) de la Ley de Coordinación Fiscal; en las cláusulas Primera, Tercera; Cuarta (párrafos primero, segundo y cuarto) y Octava (párrafo primero -fracciones I, inciso d, y II, inciso a-) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal -por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Públicoy el Gobierno del Estado de Querétaro, el 09 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de julio de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga", el 03 de agosto de 2015; modificado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga", el 22 de mayo de 2020; así como en los artículos 10, 11, 13 (párrafos primero y último) y 20 (párrafo tercero) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 3, 7, 19 (párrafo primero -fracción II-) y 22 (párrafo primero -fracciones III, IV, VI y XLII-) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; 1, 2, 3 (párrafos primero -fracción IV- y segundo), 4, 5, 6, 10, 11 (párrafo primero -fracciones I, X y XVII-), 31 (último párrafo) y 32 (párrafo primero -fracciones I, VIII, XVIII, XIX y XLIV-) del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, vigente; y 8 (párrafo primero -fracción V-) y 10 (párrafos primero y segundo -fracción I-) del Código Fiscal del Estado de Querétaro; y en los artículos 134 (párrafo primero -fracción III-) y 139 todos del Código Fiscal de la Federación y la regla 2.14.3. (párrafo tercero) de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2020; emito el

Primero.- Notifiquese por estrados el oficio DF/RG/C/00516/2020 del 20 de noviembre de 2020, emitido por el suscrito C.P. MANUEL ADOLFO ARROYO PEREZ RETANA, Director de Fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, al contribuyente ANTONIO DE JESUS GUTIERREZ GUTIERREZ; mediante el cual, se le determina el crédito fiscal que se indica como Responsable Solidario de la persona moral FABRICACIONES E INSTALACIONES, DEL NORESTE, S.A. DE C.V.

the ph

CALE



Dirección de Fiscalización Depto. de Revisiones de Gabinete



Atentamente

C.P. Manuel Adolfo Arroyo Pérez Retana Director de Fiscalización

#H/CRR/AAHS\*





Dirección de Fiscalización Depto. de Revisiones de Gabinete



#### "ACTA DE NOTIFICACIÓN-FIJACIÓN POR ESTRADOS"

Contribuyente:		ANTONIO DE JESUS GUTIERREZ GUTIERREZ	
Registro Federal de Contribuyentes:		GUGA660823ET3	
		ESTIVADORES No. 24, PEÑUELAS QUERETARO, QRO. CODIGO POSTAL 76148	
Expediente:		LIR2200053/15	
Documento a notificar		DF/RG/C/00516/2020	
	Fecha:	20 DE NOVIEMBRE DE 2020	
	Asunto:	SE DETERMINA EL CREDITO FISCAL QUE SE INDICA COMO RESPONSABLE SOLIDARIO DE LA CONTRIBUYENTE FABRICACIONES E INSTALACIONES DEL NORESTE, S.A. DE C.V.	

En la ciudad de Querétaro, Qro., siendo las 11:00 horas del 11 de enero de 2021, estando constituido en las instalaciones de esta Dirección de Fiscalización, dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, ubicada en la avenida Constituyentes Oriente 10, Centro Histórico de esta ciudad, Código Postal 76000; el suscrito C.P. MANUEL ADOLFO ARROYO PEREZ RETANA, en mi carácter de Director de Fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, a efecto de dar cumplimiento al acuerdo que emití en esta misma fecha; procedo a fijar en los estrados de esta Dirección de Fiscalización publicar en página electrónica "INTRAGEQ" (http://intrageq.queretaro.gob.mx/noti-estrados\_publico\_fiscalizacion) del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, por un periodo de seis días hábiles consecutivos, el oficio DF/RG/C/00516/2020 del 20 de noviembre de 2020, emitido por el suscrito a nombre del contribuyente ANTONIO DE JESUS GUTIERREZ GUTIERREZ, mediante el cual se determina el crédito fiscal que se indica como Responsable Solidario de la persona moral FABRICACIONES E INSTALACIONES DEL NORESTE, S.A DE C.V., con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 (párrafo primero -fracción III-) y 139 del Código Fiscal de la Federación; regla 2.14.3. (párrafo tercero) de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2020; 16 (párrafos primero y décimo sexto) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 (párrafo primero) de la Ley de Coordinación Fiscal; en las cláusulas Primera, Tercera; Cuarta (párrafos primero, segundo y cuarto) y Octava (párrafo primero -fracciones I, inciso d, y II, inciso a-) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal -por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público- y el Gobierno del Estado de Querétaro, el 09 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de julio de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga", el 03 de agosto de 2015; modificado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga", el 22 de mayo de 2020; así como en los artículos 10, 11, 13 (párrafos primero y último) y 20 (párrafo tercero) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 3, 7, 19 (párrafo primero -fracción II-) y 22 (párrafo primero -fracciones III, IV, VI y XLII-) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; 1, 2, 3 (párrafos primero -fracción IV- y segundo), 4, 5, 6, 10, 11 (párrafo primero -fracciones I, X y XVII-), 31 (último párrafo) y 32 (párrafo primero -fracciones I, VIII, XVIII, XIX y XLIV-) del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, vigente; y 8 (párrafo primero fracción V-) y 10 (párrafos primero y segundo -fracción I-) del Código Fiscal del Estado de Querétaro. Conste.----

Atentamente

C.P. Manuel Adolfo Arroyo Pérez Retana Director de Fiscalización

HH/CRR/AAHS\*

CARE